

Distrito Escolar Independiente de
El Paso



EL PASO INDEPENDENT
SCHOOL DISTRICT

Código de Conducta del Estudiante

2023-2024

Aprobado por el Patronato el 15 de agosto de 2023

Estimado padre de familia/tutor:

El siguiente Código de Conducta del Estudiante, proporciona información respecto a las expectativas de comportamiento del estudiante y las consecuencias de una conducta inapropiada. Por favor lea y revise junto con su estudiante, la información del Código de Conducta del Estudiante, para tener un claro entendimiento de su contenido. Una vez que usted y su estudiante hayan revisado el Código de Conducta del Estudiante, favor de firmar la forma de consentimiento abajo indicada y regresarla al director de la escuela. Por favor contacte al maestro del estudiante o al administrador de la escuela, si tiene alguna pregunta sobre el Código.

Distrito Escolar Independiente de El Paso
Formulario de Reconocimiento de 2023-2024 Código de Conducta Estudiantil

Nombre del estudiante:

Nombre de la escuela: _____ Grado escolar: _____

He leído, entendido y estoy de acuerdo en apegarme a lo indicado en el Código de Conducta del Estudiante, del Distrito Escolar Independiente de El Paso para el año escolar 2023-2024. Entiendo que _____ (nombre del estudiante) es responsable de las expectativas de comportamiento y de las consecuencias disciplinarias indicadas en el Código de Conducta del Estudiante. Entiendo que el Código de Conducta del Estudiante, gobierna todo el comportamiento: en la escuela, en las actividades patrocinadas y/o relacionadas con la escuela, durante viajes relacionados con la escuela, o al viajar en un vehículo propiedad u operado por el distrito. Entiendo también que el Código de Conducta del Estudiante, gobierna para determinados comportamientos que ocurran dentro de 300 pies de la propiedad de la escuela, para determinados comportamientos que ocurran fuera de la escuela, y en cualquier conducta inapropiada relacionada con la escuela, sin importar hora o lugar. Entiendo que se puede dar información para un proceso penal, por determinadas infracciones a la ley.

Nombre del Padre/Tutor (letra de molde)

Nombre del estudiante (letra de molde)

Firma del Padre/Tutor

Firma del Estudiante

Fecha

Fecha

Tabla de Contenido

<p>Visión General.....4</p> <ul style="list-style-type: none"> Propósito Reglas adicionales Estándares generales de conducta del estudiante Aviso de acción disciplinaria Anti-discriminación Disciplina de estudiantes con necesidades especiales Apelación a medidas disciplinarias Efecto del estudiante que abandona la escuela <p>Alcance de la autoridad disciplinaria del distrito.....5</p> <ul style="list-style-type: none"> Autoridad general Búsquedas Conducta criminal <p>Consideraciones y técnicas disciplinarias..... 7</p> <ul style="list-style-type: none"> Consideraciones Disciplinarias Técnicas de Manejo de Disciplina <p>Tipos generales de Conducta Prohibida.....9</p> <ul style="list-style-type: none"> Mala Conducta Involucrando a Otros Poseer, Utilizar, Dar, Vender o Comprar Objetos Prohibidos Uso Indevido de la Propiedad Tecnología de seguridad / interrupción Incumplimiento de las reglas Otra mala conducta <p>Retiro del transporte del distrito.....14</p> <ul style="list-style-type: none"> Razones para el retiro Procedimiento de retiro <p>Retiro del aula por el maestro.....15</p> <ul style="list-style-type: none"> Retiro Ordinario por Maestros Remoción formal por maestros Colocación durante la remoción Procedimientos para la Remoción por Maestros Regreso al aula 	<p>Suspensión en la escuela (ISS).....16</p> <ul style="list-style-type: none"> Razones para ISS Procedimiento para ISS <p>Suspensión fuera de la escuela (OSS).....16</p> <ul style="list-style-type: none"> Razones para la OSS Procedimiento para OSS Tareas durante OSS Restricción de nivel de grado <p>Programa de educación alternativa.....17</p> <ul style="list-style-type: none"> Disciplinaria (DAEP) Razones para la colocación obligatoria de DAEP Razones para la colocación discreta de DAEP Procedimiento de colocación de DAEP de emergencia para la colocación de DAEP Duración de la colocación de DAEP Reglas particulares para delincuentes sexuales registrados Otros problemas de DAEP <p>Expulsión.....24</p> <ul style="list-style-type: none"> Motivos de expulsión obligatoria Motivos de la expulsión discrecional Expulsión de emergencia Procedimiento de Expulsión Duración de la expulsión Otras cuestiones de expulsión Apelaciones de Expulsión <p>Definiciones.....30</p> <p>Índice.....37</p>
--	--

Vision General

Propósito

La Mesa Directiva adopto este Código de Conducta Estudiantil (SCC) para promover un seguro y optimo ambiente de aprendizaje para todos los alumnos. En su interior encontrar información sobre:

- El plan para el manejo de la disciplina en el distrito,
- La descripción de una conducta prohibida,
- Las opciones para disciplina, métodos de aplicación y consecuencias, para evitar y dar tratamiento a la conducta inapropiada del estudiante y
- El proceso que seguirá el distrito cuando administre las consecuencias disciplinarias.

Si existe algún conflicto entre el código SCC y el Manual del Estudiante, controlarán los términos del código SCC. Si existe algún conflicto entre el código SCC y las Normas del Distrito, entonces controlará el reglamento que haya sido aceptado más recientemente.

Reglas Adicionales

Los estudiantes pueden estar también sujetos a reglas adicionales, distintas a las indicadas en el código SCC, ya sea en la escuela, el salón de clases, el vehículo de transporte, en actividades extracurriculares y en organizaciones. Los estudiantes pueden tener consecuencias conforme a estas reglas adicionales, así como posibles acciones disciplinarias conforme al código SCC. Aún, si el estudiante asume una conducta inapropiada que no esté especificada en el código SCC, el estudiante puede ser disciplinado si la conducta inapropiada, impide o interfiere con el proceso educativo, el ambiente de aprendizaje, o la seguridad escolar.

Normas generales de conducta

Con el fin de promover una experiencia educativa positiva para todos los estudiantes, el distrito espera, que todos los estudiantes se apeguen a los siete estándares de conducta básicos: (1) ejercitar auto-control, auto-respeto y auto-disciplina, (2) mostrar una actitud positiva, (3) respeto a los derechos y sensibilidades de otros, (4) respeto a la propiedad de la escuela y el respeto de la propiedad de los demás, (5) apoyar el proceso de aprendizaje, (6) adherirse a las reglas, y (7) promover un ambiente seguro. Debido a las variaciones significativas en la conducta de los estudiantes, no siempre es posible que el SCC pueda hacer frente a todos y cada acto de mala conducta del estudiante. A tal fin, el Distrito tiene la facultad discrecional a la dirección de mala conducta del estudiante que es incompatible con estas siete normas a pesar de que la conducta no puede incluirse específicamente en el SCC.

Notificación de Acción Disciplinaria

Los maestros y administradores se esfuerzan para notificar a los padres / tutores de preocupaciones de la conducta del estudiante a medida que ocurren. Si un estudiante es colocado en suspensión dentro de la escuela o fuera de la escuela, colocado en un programa disciplinario de educación alternativa, expulsado de la escuela, asignado a un programa de educación alternativa de justicia juvenil, o bajo la custodia de un oficial de policía, el subdirector rápidamente se pondrá en contacto con el padre / tutor por teléfono o en persona y también hará un esfuerzo de buena fe para proporcionar al estudiante una notificación por escrito de la acción disciplinaria para ser entregados a los padres / tutores en el mismo día se le asigna la consecuencia. Si el padre / tutor no se alcanza por teléfono o en persona antes de las 5:00 p.m. el primer día hábil después de que se le asigna la consecuencia disciplinaria, previo aviso por escrito será enviado a la última dirección conocida de los padres / tutores. Otro administrador de la escuela puede proporcionar la notificación de medidas disciplinarias si el asistente del director no puede o no está disponible para avisar. No enviar ningún aviso dentro de este periodo de tiempo o como se indica en otra parte del SCC no impide imponer una consecuencia disciplinaria. Un distrito escolar que recibe una amenaza de bomba o una amenaza terrorista relacionada con una escuela u otra instalación del distrito en la que los estudiantes están presentes deberá notificar tan pronto como sea posible a los padres, tutores legales de cada alumno asignado a la escuela o que utiliza regularmente las instalaciones, de la amenaza.

Anti-Discriminación

El Distrito discrimina a los estudiantes por motivos de raza, color, religión, sexo, género, origen, nacionalidad, edad, discapacidad, estereotipos de género y sexualidad percibida, u orientación sexual real, identidad de género, o cualquier otra base prohibida por la ley al hacer cumplir las disposiciones del SCC.

Necesidades especiales

Este Código de Conducta se aplica a todos los estudiantes. Sin embargo, al hacer cumplir su Código de Conducta, el distrito cumplirá con las leyes federales y estatales relativas a los estudiantes con discapacidades. Para más información sobre esos procedimientos específicos, comuníquese con Kelly Ball, Coordinador de Sección 504, (915) 230-2856.

Apelaciones

La apelación a las medidas disciplinarias, deberán dirigirse al maestro del estudiante o al administrador de la escuela, como se indica en las normas locales del distrito, FNG, FOC, o FOD según el caso. Dependiendo de la consecuencia disciplinaria impuesta, pueden aplicar diferentes procedimientos de queja. Una copia de la norma apropiada, se encuentra disponible en la escuela, o en las oficinas centrales, o en línea en la página <https://pol.tasb.org/Policy/Section/437?filter=F>. Tenga en cuenta que la dirección de correo electrónico y teléfono dedicado del subdirector responsable de la disciplina del estudiante esta listado en la página principal de la escuela. Los plazos para la presentación de apelaciones establecidos en la regla serán ejecutados. Las consecuencias disciplinarias no se demorarán ni diferirán hasta que se obtenga el resultado de una apelación.

Efecto de la retira del estudiante

La Mesa Directiva, a través de la adopción del Código de Conducta ha determinado que una apelación de una suspensión dentro de la escuela, suspensión fuera de la escuela o decisión de colocación en DAEP terminara con la decisión de su designado.

Abandonar la escuela después de que un estudiante haya sido acusado de una violación del SCC no impedirá que el Distrito investigue la supuesta violación y, si se determina que ocurrió una violación, evaluando la consecuencia disciplinaria apropiada y aplicando esa consecuencia - inscribirse en el Distrito

Alcance de la autoridad disciplinaria del distrito

Autoridad General

Además de la autoridad disciplinaria establecida para ciertos tipos de delitos descritos en el SCC, el Distrito tiene autoridad disciplinaria general sobre un estudiante en los siguientes momentos:

- Como se establezca en manuales extracurriculares o de organizaciones, o en reglas de una organización, o en la constitución de organizaciones.
- A cualquier hora durante el día escolar.
- Durante la hora de comida, incluyendo en la que el estudiante sale de la escuela.
- Durante instrucción en línea u otros tipos de instrucción remota.
- Por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, sin importar hora y lugar.
- Por ciertas infracciones contra otros estudiantes y empleados de la escuela, sin importar el tiempo o ubicación.
- Para ciertas ofensas cometidas dentro de los 300 pies de la propiedad escolar medidos desde cualquier punto en la línea divisoria de la propiedad inmueble de la escuela.
- Si el estudiante es un delincuente sexual registrado
- Otras conductas fuera de la escuela, autorizada y definida por el Capítulo 37 de la Ley de Educación de Texas Código, incluido el ciberacoso.

Búsquedas

- Mientras asiste a cualquier actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar.
- Mientras este en propiedad escolar.
- Mientras viaja en transporte del distrito u operado por el distrito durante un viaje

La ropa, la propiedad personal, el equipo electrónico, el método de transporte o la propiedad de la escuela utilizados por el estudiante (tales como armarios o pupitres) pueden ser revisados cuando haya motivos razonables para creer que la búsqueda revelará artículos o materiales prohibidos por el Distrito. Los estudiantes son responsables de asegurar que cualquier propiedad personal, método de transporte o propiedad escolar usada por el estudiante no contenga artículos prohibidos. Los estudiantes pueden ser disciplinados por posesión de artículos prohibidos descubiertos durante una búsqueda. Para más información sobre búsquedas, por favor revise el Manual del Estudiante del Distrito y la regla local FNF.

Conducta Criminal

Los administradores escolares denunciarán los delitos según lo exige la ley y pueden comunicarse con la ley local acerca de la sospecha de actividad criminal. Ciertos actos de mala conducta pueden constituir infracciones penales además de violaciones del SCC. Debido a que la disciplina escolar es independiente del proceso penal, las consecuencias disciplinarias no pueden ser aplazadas hasta que se produzca el resultado de cualquier procedimiento penal o afectadas por el resultado de cualquier procedimiento penal.

Finalmente, como el Distrito espera que sus estudiantes se adhieran a ciertos estándares de conducta, el Distrito también espera que los padres de nuestros estudiantes y otros visitantes cumplan con los mismos estándares de conducta y civismo esperados de nuestros alumnos. En consecuencia, un administrador escolar, funcionario de recursos o funcionario de paz del distrito escolar puede negarse a permitir que una persona entre o puede expulsar a una persona de cualquier propiedad bajo el control del distrito escolar si la persona se niega irse pacíficamente a petición y 1) la persona presenta un riesgo sustancial de daño a si misma u otros, o 2) se está comportando de una manera inapropiada para un entorno escolar. Una persona que se comporta inapropiadamente para un entorno escolar puede ser removido si, antes de que la persona sea removida de Propiedad del distrito, 1) el empleado de la escuela emitió una advertencia verbal de que el comportamiento fue inadecuado y podría llevar a la remoción de la persona y 2) la persona persistió en el comportamiento. Cualquier persona removida de la propiedad del Distrito puede apelar tal remoción bajo la regla de la Junta FNG (LOCAL) o GF (LOCAL) y se le permitirá dirigirse a la Mesa directiva en persona dentro de los 90 días de presentar la queja inicial, a menos que la queja se resuelva antes que la Mesa directiva lo considere.

Consideraciones Disciplinarias y Técnicas

Utilizando su criterio profesional, los administradores, considerarán una serie de factores, cuando se administren las consecuencias disciplinarias y se determine la duración de la consecuencia, incluyendo, pero sin limitarse a:

- Requerimientos legales.
- La edad y el nivel de grado escolar del estudiante.
- El grado de gravedad y riesgo de peligro.
- El efecto de la mala conducta.
- La frecuencia de la mala conducta.
- La posibilidad de alteración del entorno escolar.
- El comportamiento del estudiante.

Al decidir ordenar la suspensión fuera de la escuela, la colocación del DAEP, la expulsión o la colocación en JJAEP, de un estudiante el Distrito considerará: (1) autodefensa (ver definiciones), (2) la intención del estudiante Falta de intención en el momento de la mala conducta. (3) la historia disciplinaria del estudiante, y (4) una discapacidad que perjudica sustancialmente la capacidad del estudiante de apreciar la ilicitud de la conducta del estudiante en la medida requerida por la ley estatal y federal. (5) el estado del estudiante en la tutela del Departamento de Familia y Servicios de Protección y (6) estado de un estudiante como personas sin hogar. Estos factores serán tomados en consideración independientemente de si es una consecuencia disciplinaria discrecional u obligatoria.

Un estudiante que, después de una investigación, se encuentre sujeto a intimidación (ver definiciones) no será disciplinado sobre la base de usar una legítima defensa personal (ver definiciones) en respuesta a la intimidación, según lo determine la administración del plantel.

El Distrito también establecerá una “evaluación de amenazas y un equipo escolar seguro y de apoyo” para servir en cada escuela del Distrito y adoptará reglas y procedimientos para los equipos. El equipo es responsable de desarrollar e implementar el programa escolar seguro y de apoyo, así como realizar evaluaciones de amenazas. Esto incluirá evaluar y reportar a las personas que hacen amenazas de violencia o exhiben un comportamiento dañino, amenazador o violento, reuniendo y analizando datos para determinar el nivel de riesgo y la intervención apropiada (incluida la referencia a estudiante para evaluación de salud mental e implementación de un procedimiento de escalamiento, si corresponde según la evaluación del equipo), y brindar orientación a estudiantes y empleados escolares sobre el reconocimiento de conductas dañinas, amenazantes o violentas que puedan representar una amenaza para la comunidad, escuela o individual.

Antes de que un equipo pueda realizar una evaluación de amenaza de un estudiante, el equipo debe notificar a los padres o persona que tiene una relación paterna con el estudiante de la evaluación. Al realizar la evaluación, el equipo deberá brindar una oportunidad para que el padre o la persona: (1) participe en la evaluación, ya sea presencial o a distancia; y (2) enviar al equipo información sobre el estudiante. Después de completar una evaluación de amenaza de un estudiante, el equipo deberá proporcionar al padre o persona que tiene una relación paterna con el estudiante los hallazgos del equipo y conclusiones sobre el alumno.

Finalmente, el personal de seguridad es un miembro importante del equipo de seguridad del Distrito. La ley del estado requiere que los deberes de trabajo de los oficiales de paz, oficiales de recursos escolares y personal de seguridad sean listados en el Código de Conducta Estudiantil del Distrito. Ver los deberes de trabajo enumerados a continuación:

<https://pol.tasb.org/Policy/Code/437?filter=CKE>

La disciplina está diseñada para corregir el comportamiento de los estudiantes y alentar a los estudiantes a cumplir con las reglas de la escuela. El Distrito puede usar cualquiera o una combinación de las siguientes estrategias o técnicas para manejar el comportamiento del estudiante, prevenir o intervenir en problemas de disciplina, o para abordar las violaciones de las reglas del SCC o de la escuela o del salón de clases:

- Detención después de la escuela.
- Asignación de tareas, servicios o tareas relacionadas con la escuela.
- Asignación a una clase alternativa.
- Contratos de modificación del comportamiento o planes de mejora.
- Tiempo de calma/Espacio de desescalada.

- Respuestas basadas en el aula.
- Confiscación de artículos.
- La resolución de conflictos.
- Consecuencias identificadas en los códigos de conducta ccurriculares o extracurriculares, constituciones, estatutos, u otras pautas.
- Asesoramiento.
- Deméritos o recompensas.
- Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP).
- Expulsión.
- Programa Primera Oportunidad.
- Penalizaciones de calificación permitidas por la política.
- Suspensión dentro de la escuela.
- Perdida o restricción de privilegios, incluida la participación o membresía en actividades curriculares o extracurriculares, la búsqueda o la celebración de puestos honorarios, o hablar en actividades escolares.
- Mediación.
- Suspensión fuera de la escuela.
- Otros métodos y consecuencias como se indica en el Código de Conducta.
- Conferencias de padres.
- Tutoría entre pares.
- Mediación entre pares.
- Alcance de los padres.
- Intervenciones de comportamiento positivo.
- Referencia al equipo de PBIS.
- Remisión a un consejero escolar/especialista en recursos.
- Referencia al equipo de apoyo estudiantil.
- Retiro del salón de clases.
- Programa toma de decisiones responsables.
- Prácticas de disciplina restaurativa.
- Restitución o restauración/Conferencia Restaurativa.
- Revocación de transferencia entre distritos y dentro del distrito, según lo permitido por la ley estatal o el Plan DOI local si corresponde.
- Revocación de privilegios de transporte.
- Cambio de asiento.
- Enviar al estudiante a la oficina u otra área.
- Acuerdos de separación o “stay away”.
- Suspensión de la participación en UIL o actividades.
- Entrenamiento en manejo de conflictos, habilidades sociales, manejo de emociones y control de impulsos.
- Transferir a un salón de clases o campus diferente.
- Corrección verbal.

La ley estatal incluye una lista de técnicas disciplinarias “aversivas” prohibidas, definidas como aquellas “destinado a reducir la probabilidad de que un comportamiento vuelva a ocurrir al infligir intencionalmente a un estudiante una incomodidad o dolor físico o emocional significativo del estudiante.” Si bien los distritos escolares aún pueden utilizar castigos corporales o restricciones legalmente permisibles, todas las demás técnicas enumeradas en el estado están explícitamente prohibidos y no serán utilizados.

Tipos generales de Conducta Prohibida

La mala conducta identificada en la siguiente lista de comportamientos prohibidos, dará como resultado la aplicación de una o más “Técnicas para el manejo de disciplina,” si el comportamiento se comete en la escuela, en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela, durante un viaje relacionado con la escuela, al viajar en un vehículo de transporte propiedad u operado por el distrito, o donde el distrito tiene “autoridad disciplinaria” como se establece en el código SCC.

Mala conducta
involucrando a otros

- Añadir cualquier sustancia, nociva o no, sin el permiso de cualquier alimento o bebida que pertenezca, esté en posesión o esté destinado a ser consumido por otro estudiante o empleado del Distrito, funcionario o voluntario.
- Intimidación incluyendo ciber-acoso (ver definiciones).
- Abrazos, toques u otras manifestaciones de afecto que interfieran con el ambiente escolar, lo distraigan o interrumpan.
- Intimidación cibernética (ver definiciones), incluida la conducta que interfiere con la educación de un estudiante o interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de un salón de clases escuela o patrocinado por la escuela o actividad relacionada con la escuela.
- Participar en conductas que pueden causar lesiones corporales (ver definiciones).
- Involucrarse en acoso (ver definiciones) hacia otro estudiante o un empleado, funcionario o voluntario del Distrito, incluyendo acoso basado en raza, color, religión, sexo, genero, nacionalidad, origen, edad, discapacidad, estereotipos de género y sexualidad percibida o real, orientación. Identidad de género o expresión de género o cualquier otra base prohibida por la ley.
- Participar en acoso sexual (ver definiciones) o abuso sexual.
- Participar en amenazas orales o escritas de cualquier tipo de violencia o actos violentos.
- Involucrarse en amenazas orales o escritas para causar daño o lesiones corporales (ver definiciones) a otro estudiante, empleado del Distrito, funcionario, voluntario o propiedad de la escuela, incluyendo amenazas hechas usando Internet u otros recursos tecnológicos en la escuela. Los estudiantes pueden ser disciplinados por amenazas hechas fuera de la escuela, incluyendo anuncios en el sitio web o en Internet, si la amenaza causa un trastorno importante o sustancial en la escuela.
- Participar en abuso físico, sexual, verbal o emocional como un medio para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona en una relación de citas actual o pasada.
- Peleas que pueden o no resultar en dolor físico, enfermedad o cualquier discapacidad.
- Obligar a una persona que no está dispuesta a actuar o no actuar un obtener dinero u otro objeto de valor de una persona que no quiere a través de coacción, amenazas, fuerza, extorsión, coerción o chantaje.
- Novatada (ver definiciones).
- Golpear, empujar o intentar lastimar a otro estudiante.
- La pelea amistosa, burla y otros comportamientos lúdicos que, aunque no tengan la intención de causar daño, presentan un riesgo razonable de daño o amenaza la seguridad de los demás.
- Comunicación inapropiada (oral o escrita), verbal, física o sexual con otro estudiante o un empleado, funcionario o voluntario del Distrito, independientemente de si es consensual.
- Grabación visual invasiva (ver definiciones).

- Llamadas de nombres, insultos étnicos o raciales o declaraciones derogatorias que los empleados de la escuela crean razonablemente que podrían perturbar sustancialmente el ambiente escolar o incitar a la violencia.
- Preparación de una lista de amenazas.
- Liberar o amenazar con liberar material visual íntimo de un menor o un estudiante que tenga 18 años de edad o más sin el consentimiento del estudiante.
- Represalias contra un estudiante por (1) reportar una violación del SCC o intimidación, o (2) participar en una investigación de una violación del SCC o intimidación.
- Someter a un estudiante o empleado del Distrito, funcionario o voluntario a daño físico, confinamiento o restricción.
- Tocar las propias partes del cuerpo de una manera sexual.
- Obtener y usar erróneamente la información de identificación de otra persona o datos personales sin permiso para engañar, defraudar o engañar.
- Municiones, proyectiles, balas o pólvora.
- Artículos que generalmente no se consideran armas cuando el administrador determina que existe un peligro o cuando se usa de una manera que amenaza o inflige daño corporal a otro.
- Pistola BB, pistola de aire o pistola de aturdimiento.
- Reproductores de CD o DVD, reproductores de casete, juegos electrónicos, reproductores de MP3, auriculares estéreo u otros equipos electrónicos para uso no autorizado.
- Palos, nudillos o armas peligrosas similares.
- Armas mortales.
- Drogas de diseño, marihuana sintética, cannabinoides sintéticos (como K2 o especias), estimulantes (como sales de baño) o análogos de cualquier medicamento en cualquier forma, independientemente de si actualmente catalogado o clasificada como una droga ilegal bajo la ley estatal o federal e independientemente de si la sustancia se vende o comercializa legalmente como "incienso de hierbas," "popurrí," "sales de baño" o "no para el consumo humano."
- Fuegos artificiales o cualquier otro dispositivo pirotécnico.
- Cigarrillos electrónicos (ver definiciones), dispositivos de vapores electrónicos, vaporizadores personales o sistemas electrónicos de entrega de nicotina.
- Armas falsas o "parecidas."
- Instrumento de mano diseñado para cortar o apuñalar a otro al ser arrojado, daga, que incluye, entre otros, una daga, un estilete o un puñal, cuchillo de monte; espada; o lanza.
- Cuchillos con una hoja de 5 ½ pulgadas o menos.
- Indicadores láser (uso no autorizado).
- Menos de una cantidad utilizable de tallos, semillas u otras piezas de marihuana.
- Los medicamentos o artículos "similares" intentaron ser aprobados como medicamentos, incluyendo medicamentos sin receta, medicamentos o suplementos herbales o dietéticos, excepto según lo permitido por la política del Distrito.
- Cerillo o un encendedor.
- Material, incluyendo artículos publicados o electrónicos, que promueva o aliente comportamientos ilegales o podría amenazar la seguridad escolar.
- Material sexualmente orientado, pornográfico, obsceno o que revele las partes privadas del cuerpo de una persona.
- Aerosol de pimienta u otro dispensador de productos químicos pequeños vendidos comercialmente para protección personal.

- Parafernalia (ver definiciones) relacionada con cualquier sustancia prohibida, incluidos, entre otros, marihuana, una sustancia controlada, una droga peligrosa o una bebida alcohólica.
- Venenos, ácidos cáusticos u otros materiales que pueden ser tóxicos para el cuerpo humano.
- Cuchillas de afeitar, cuchillas o cadenas.
- Bombas de humo o de mal olor.
- Productos de tabaco.
- Medicamentos recetados excepto según lo permitido por la política del Distrito.
- Cigarrillos electrónicos vapear dispositivos, personal vaporizadores, sistemas electrónicos de suministro de nicotina o parafernalia incluidos, entre otros Juul y Capsulas, viales, cartuchos o “plumas” de Juul con liquido o cualquier otro tipo de material para usar en tales dispositivos.
- Usar, mostrar o tener en modo operativo un dispositivo buscapersonas, teléfono celular o dispositivo de telecomunicaciones (ver definiciones) en la escuela durante el día escolar, incluido el uso de un teléfono celular para filmar a otros estudiantes y/o empleados del distrito.
- Intentar iniciar o iniciar un incendio en cualquier propiedad de, utilizada o controlada por un estudiante, el Distrito o los empleados, funcionarios o voluntarios del Distrito que no alcance el nivel de incendio premeditado o travesura criminal.
- Cometer o ayudar en un robo, o robo que no sea punible como delito mayor.
- Dañar, destruir o destrozarse propiedad de otros o del Distrito.
- Marcar las propiedades del Distrito como libros de texto, armarios, muebles, dispositivos electrónicos o equipos con grafiti, etiquetado o por otros medios.
- Robar a otros, incluyendo al Distrito.
- Descargar un extintor de incendios, iniciando una alarma de incendio, llamando al 911, manipulando un desfibrilador externo automatizado, o haciendo que el sistema de rociadores se active cuando no hay humo, fuego, peligro o emergencia.
- Participar en mala conducta, acciones o demostraciones que interrumpen sustancialmente o interfieran materialmente con las actividades escolares o que den a los funcionarios de la escuela motivos razonables para creer que tal conducta interrumpirá sustancialmente el programa escolar o incitará a la violencia.
- Hacer acusaciones falsas o proporcionar declaraciones falsas acerca de una conducta ilícita, inapropiada o ilegal que se alega que ha sido cometida por otro estudiante o empleado del Distrito, funcionario o voluntario.
- Hacer o participar en declaraciones falsas o engaños con respecto a la seguridad de la escuela.
- Amenaza de usar o exhibir un arma de fuego.
- Lanzar objetos que pueden causar lesiones corporales o daños a la propiedad.
- El intento o el éxito de acceder o eludir las contraseñas u otra información relacionada con la seguridad del Distrito, funcionarios, voluntarios, empleados u otros estudiantes por cualquier medio.
- Intentar o alterar, destruir, interrumpir, interceptar o inhabilitar el equipo de tecnología del Distrito, los datos del Distrito, los datos de otros usuarios del sistema informático del Distrito u otras redes conectadas al sistema del Distrito, incluyendo la carga o creación de virus informáticos, gusanos, U otro material dañino.
- Copiar, descargar, reproducir, distribuir, retransmitir, volver a mostrar o modificar elementos del sitio web del Distrito.
- Participar en cualquiera de las formas anteriores de conducta inadecuada tecnológica fuera de la escuela cuando tal conducta cause una interrupción sustancial o importante en la escuela según lo determinado por los oficiales de la escuela.
- Hacer, participar en la fabricación de, transmitir a otro a través de un dispositivo electrónico, o publicar en Internet una grabación o imagen digital, de vídeo o de audio de un acto real o simulado que involucre un delito o conducta prohibida por el SCC.

Mal uso de la propiedad

Seguridad/Disrupción

Tecnología

Tecnología

- Enviar, poseer o publicar mensajes electrónicos, videos, grabaciones de audio o imágenes que sean abusivas, obscenas, sexualmente orientadas, acosadoras, amenazantes, intimidantes, ilegales o que causen un trastorno importante o sustancial en la escuela, incluyendo el ciberacoso.)
- Usar cualquier dispositivo o tecnología para copiar o capturar una imagen o el contenido de cualquier material del Distrito (como exámenes o exámenes) sin permiso de un maestro o administrador.
- Usar cualquier dispositivo o tecnología para registrar la voz o la imagen de otra persona de cualquier manera que altere el ambiente educativo, invada la privacidad de los demás o sin el consentimiento previo de la persona que está siendo registrada.
- Usar cualquier dispositivo o tecnología para grabar la voz o la imagen de otra persona para tomar, diseminar, transferir, circular, exhibir, presentar o compartir audio, imágenes, video o fotos que revelen partes privadas del cuerpo que normalmente están cubiertas por la ropa (También conocido como sexting).
- Usar correo electrónico, sitios web o dispositivos electrónicos para involucrar o alentar conductas ilegales, violaciones del SCC o amenazar la seguridad de la escuela.
- Usar el nombre, persona o imagen de un estudiante, empleado del Distrito o voluntario para crear una página web o publicar uno o más mensajes en un sitio web sin el consentimiento de la otra persona con el propósito de acosar, intimidar, avergonzar o amenazar a otro.
- NOTA: Los estudiantes no serán disciplinados por mala conducta tecnológica relacionados con posesión de artículos descritos anteriormente, siempre que el estudiante (1) no contribuya a la creación del artículo de ninguna manera, (2) lo posea sólo después de recibir el artículo no solicitado de otro, (3) o destruir el artículo inmediatamente o lo reporto a un empleado de la escuela tan pronto como sea posible, y (4) no mostro, proporciono una copia, reenvió o volvió a publicar el artículo a nadie que no sea la ley cumplimiento, un empleado de la escuela o el padre/tutor del estudiante.

Incumplimiento de Las Reglas

- Dishonestad académica, incluyendo engaño, copia de trabajo de otro, plagio o colaboración no autorizada con otra personal en la preparación de una tarea.
- Intentar o evadir con éxito, evitar o retrasar el interrogatorio de un empleado del Distrito, o proporcionar información inexacta cuando se le pregunta acerca de posibles violaciones del SCC
- Intentar violar o ayudar, alentar, promover o intentar ayudar a otro estudiante a violar el SCC o ayudar a ocultar cualquier violación.
- Ser insubordinado o de otra manera no cumplir con las directivas legales dadas por la escuela personal.
- Atraer o impedir que otro estudiante asista a la escuela, clase o actividad escolar que un estudiante este requerido asistir.
- No proporcionar una identificación adecuada a pedido de un empleado del Distrito.
- No informar inmediatamente a un empleado de la escuela el conocimiento de un dispositivo, objeto, sustancia o evento que podría causar daño a uno mismo o a otros.
- Incumplimiento de las pautas aplicables a los estudiantes que hablan en eventos patrocinados por la escuela o relacionados con la escuela.
- No asegurarse de que la propiedad personal, el modo de transporte o la propiedad escolar utilizada por el estudiante no contenga artículos prohibidos.
- Abandonar la clase, el campus o los eventos escolares sin permiso.
- Faltar a la escuela o clase sin permiso del Distrito o del padre/tutor.

Incumplimiento de Las Reglas

- Tardanzas injustificadas a clase.
- Violar los criterios de vestimento y arreglo personal.
- Violar otras reglas de la escuela o del salón de clases por comportamiento o políticas del distrito.
- Violar las políticas o reglas para el uso de computadoras, acceso a Internet, tecnología u otros medios electrónicos, dispositivos de comunicación o de imágenes.
- Violar las reglas de conducta en el transporte, propiedad de u operado por la escuela.
- Violar las reglas para operar o estacionar un vehículo motorizado en la propiedad escolar.
- Violar la política de medicamentos del Distrito con respecto a medicamentos recetados y de venta libre.
- Falsificación, alteración, falsificación o destrucción de registros escolares, pases, otros documentos relacionados con la escuela o documentos presentados a los empleados del Distrito.
- Apostar o apostar dinero u otras cosas de valor.
- Exposición inapropiada de las partes privadas del cuerpo del estudiante que normalmente están cubiertas por la ropa, incluyendo a través de actos tales como luna, rayas, o parpadeo.
- Vagando en áreas no autorizadas.
- Tomar uno o más pasos para violar el SCC aun si el estudiante no completa la mala conducta.
- Usar lenguaje vulgar, lenguaje vulgar o gestos obscenos.

Otra mala conducta

Retiro del Transporte del Distrito

El comportamiento apropiado del estudiante es esencial para la operación segura del transporte del Distrito. Los estudiantes deben cumplir con las expectativas del SCC mientras usan el transporte del Distrito. Además del cumplimiento del SCC, se espera que los estudiantes cumplan con las siguientes reglas de transporte:

Razones para la eliminación

- Cumplir con las directivas legales emitidas por el conductor.
- No extienda ninguna parte del cuerpo, ropa u otro artículo fuera del transporte.
- No obstruya la vista del conductor.
- No tire objetos dentro del transporte ni por las ventanas o puertas.
- No marque, destruya ni manipule los asientos, ventanas, puertas de emergencia u otro equipo.
- Entrar y salir del transporte de manera ordenada en la parada designada.
- Siga las reglas del conductor para los alimentos o bebidas.
- Mantenga los pasillos alejados de libros, bolsas, instrumentos, pies u otras obstrucciones.
- Mantenga manos, pies, otras partes del cuerpo u objetos para usted.
- Abstenerse de hacer ruidos fuertes o distracciones.
- Permanecer sentado en los asientos designados hacia adelante.
- Un conductor de transporte propiedad de u operado por el distrito puede enviar a un estudiante a la oficina del administrador para mantener la disciplina durante el transporte hacia o desde la escuela o un evento patrocinado o relacionado con la escuela, para hacer cumplir las reglas de transporte, o cuando el estudiante se comporta en manera que está en violación del SCC. El administrador puede usar uno o más controles de disciplina, técnicas para abordar el comportamiento, que pueden incluir la suspensión temporal o permanentemente revocar los privilegios de transporte escolar.

Procedimientos para eliminación

- El estudiante será informado del motivo de la suspensión o revocación del privilegio de transporte. Y se le dará la oportunidad de responder antes de que se tome la decisión del administrador. La suspensión de los privilegios de transporte no excusa a un estudiante de asistir a la escuela. Es responsabilidad del padre/tutor/y/o estudiante hacer arreglos para transporte alternativo hacia y desde la escuela.

Retiro del salón de clases por el Maestro

Remoción de maestro ordinario

Un maestro puede enviar un estudiante a la oficina para mantener la disciplina en el en el salón de clases o cuando el estudiante se involucra en un comportamiento que viola el SCC. Para estas remociones informales, el administrador usara una o más técnicas de disciplina para tratar de mejorar el comportamiento del estudiante al aula. Si el comportamiento del estudiante no mejora, el administrador empleara otras técnicas de disciplina o intervenciones progresivas para mejorar la conducta del estudiante.

Remoción formal por el maestro

Un maestro puede sacar a un estudiante de la clase cuando:

- La conducta del estudiante ha sido documentada por el maestro como interferir repetidamente en la habilidad del maestro para enseñar o con el aprendizaje de otros estudiantes.
- El comportamiento es tan indisciplinado, perturbador o abusivo que interfiere seriamente con la capacidad del maestro para enseñar o con el aprendizaje de otros estudiantes.

Un maestro puede documentar cualquier conducta de un estudiante que no cumpla con el Código del Estudiante de Conducta y puede presentar esa documentación al director. Un maestro debe remover un estudiante de clase si el estudiante se involucra en una conducta que requiere o permite la colocación en DAEP o expulsión bajo el Código de Educación de Texas, en cuyo caso los procedimientos para la colocación en DAEP o se aplicara la expulsión.

Colocación durante el retiro

Cuando un maestro utiliza una remoción formal del alumno del salón de clases, el administrado puede ubicar al alumno en (1) otro salón de clase apropiado, (2) suspension dentro de la escuela, (3) suspensión fuera de la escuela o (4) DAEP.

Proceso para remoción de maestro

A más tardar tres días escolares después de que un maestro haya removido formalmente a un estudiante de la clase, el administrador programará una conferencia con el director o designado, el padre / guardián del estudiante, el estudiante y el maestro. En la conferencia, se le dará al estudiante una explicación de la base para la remoción y se le dará la oportunidad de responder. Después de la conferencia, el director o persona designada tomará una decisión disciplinaria e informará al estudiante y al padre / guardián de las consecuencias.

Un estudiante que es enviado a la oficina del subdirector u otro administrador a través de un retiro ordinario o formal de un maestro no se considera removido del salón con el propósito de reportar datos a través del Sistema de información de Educación Pública (PEIMS) u otros informes similares requeridos por la ley estatal o federal.

Regreso al salón de clases

Si el maestro retiró al estudiante de la clase porque el estudiante participó en un asalto que resultó en lesiones corporales, asalto agravado, asalto sexual o agresión sexual agravada contra el maestro, el estudiante no puede ser devuelto a la clase del maestro sin el consentimiento del maestro. En otros casos en que el maestro inicia una remoción formal, el estudiante sólo puede ser devuelto a la clase del maestro sin el consentimiento del maestro si el Comité de Revisión de Colocación determina que la clase del maestro es la mejor o única alternativa.

Suspensión en la Escuela (ISS)

Razones para ISS

Los estudiantes pueden ser colocados en ISS por cualquier mala conducta que aparezca en cualquier categoría del SCC. Ningún estudiante antes del tercer grado será suspendido, colocado en un ambiente alternativo disciplinario o expulsado, excepto como lo requiere la ley. Las acciones disciplinarias que eliminen a los estudiantes de su ambiente escolar serán usadas como último recurso para otros estudiantes de primaria en el tercer al quinto grado. Consulte la Política de la Mesa Directiva FO (Local).

Procedimientos para ISS

El estudiante será informado de la razón de la colocación en ISS y se le dará la oportunidad de responder antes de que la decisión del administrador sea definitiva. Mientras esté en ISS el estudiante completará las asignaciones de su maestro(s).

Suspensión Fuera de la Escuela (OSS)

Razones para OSS

Los estudiantes pueden ser suspendidos de la escuela por cualquier mala conducta enumerada en cualquier categoría del SCC. Ningún estudiante será enviado a casa sin una referencia disciplinaria apropiada. Ningún estudiante antes del tercer grado será suspendido, colocado en un ambiente alternativo disciplinario, o expulsado, excepto como lo requiere la ley. Las acciones disciplinarias que eliminen a los estudiantes de su ambiente escolar serán usadas como último recurso para otros estudiantes de primaria en el tercer al quinto grado. Consulte la Política de la Mesa Directiva FO (Local).

Procedimientos para OSS

El estudiante será informado de la razón de la suspensión fuera de la escuela y se le dará la oportunidad de responder antes de que la decisión del administrador sea final. Mientras el estudiante sea suspendido, el administrador deberá imponer restricciones a la participación del estudiante en actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela. Los estudiantes pueden ser suspendidos por un máximo de tres días escolares.

Tareas durante ISS/ OSS

El estudiante deberá completar todas las tareas de clase, tareas, exámenes y otro trabajo académico cubierto durante la suspensión. El alumno tendrá la oportunidad de recibir crédito completo por el trabajo académico completado cuando se envía de manera oportuna y de acuerdo con las instrucciones del maestro o administrador. Se le proporcionará al estudiante durante el periodo de suspensión, ya sea dentro o fuera de la escuela, un medio alternativo para recibir todo el trabajo del curso proporcionado en las clases en el plan de estudios de la fundación que el estudiante pierde como resultado de la suspensión, que incluye al menos una opción para recibir el trabajo del curso que no requiere el uso de internet.

Restricciones sobre la suspensión

Un estudiante en segundo grado o menor no puede recibir una suspensión fuera de la escuela a menos que, mientras este en la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela, el alumno participe en una conducta que contenga elementos de una ofensa relacionada con armas o una ofensa violenta, o a menos que el alumno se dedique a vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de la marihuana, una droga peligrosa o una bebida alcohólica.

Un estudiante sin hogar, como se define ese término en la ley federal para niños sin hogar y jóvenes, no pueden recibir una suspensión fuera de la escuela, a menos que el estudiante se involucre en una conducta que contiene los elementos de un delito relacionado con armas o un delito violento, o a menos que el estudiante se dedica a vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de la marihuana o una sustancia controlada, una droga peligrosa o una bebida alcohólica.

Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)

Razones para DAEP obligatorio

Relacionados con la escuela. Se debe colocar a un estudiante en DAEP por cualquiera de las siguientes faltas de conducta si se comete mientras se encuentra en la propiedad de la escuela, dentro de los 300 pies de la propiedad de la escuela, medido desde cualquier punto en la línea de límite de la propiedad de la escuela, o mientras asiste a una escuela actividad dentro o fuera de la propiedad de la escuela.

- Comete una agresión (ver definiciones) que resulta en lesión corporal (ver definiciones) a otra persona.
- Participa en un delito federal con armas de fuego si el estudiante tiene seis años de edad o menos.
- Participa en un delito relacionado con el abuso de sustancias químicas volátiles (ver definiciones).
- Participa en una conducta punible como delito grave.
- Participa en una conducta que contiene los elementos del delito de acoso bajo condiciones específicas del Código Penal de Texas (ver definiciones), contra un empleado del distrito escolar.
- Participa en conducta expulsable si el estudiante tiene entre seis y nueve años de edad.
- Participa en exposición indecente (ver definiciones).
- Participa en lascivia pública (ver definiciones).
- Posee, que no sea en su persona, o usa un arma de fuego (ver definiciones) según lo definido por Ley del Estado. Nota: La posesión de un arma de fuego, según lo define la ley federal, es un delito que conlleva la expulsión.
- Posee, que no sea en su persona o usa un cuchillo con una hoja de más de 5 1/2 “.
- Vende, da, entrega, posee, usa o esta bajo la influencia de la marihuana, una sustancia (ver definiciones), una droga peligrosa (ver definiciones), o una bebida alcohólica en cualquier cantidad no punible como delito grave.

Fuera del campus. Un estudiante debe ser colocado en DAEP por involucrarse en un delito grave de Título 5 (ver definiciones) o robo agravado fuera de la escuela y no en asistencia a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela si:

- Una corte o un jurado encuentra que el estudiante se involucró en conducta delincuente, o
- El estudiante recibe enjuiciamiento diferido,
- El Superintendente o la persona designada por el Superintendente tiene una creencia razonable de que el estudiante ha participado en una conducta definida como delito grave del Título 5 o robo con agravantes (como definido en el Código Penal).

Independientemente de la ubicación. Un estudiante debe ser colocado en DAEP si el estudiante se involucra en la siguiente mala conducta, sin importar si la conducta ocurrió dentro o fuera del campus:

- Emite una falsa alarma o informe (ver definiciones) o una amenaza terrorista (ver definiciones) que involucra a una escuela pública.

- Es un delincuente sexual registrado (ver definiciones) bajo supervisión judicial, libertad condicional, o supervisión comunitaria.
- Tomo represalias (ver definiciones) contra cualquier empleado de la escuela.

Los estudiantes que son: (1) convictos de abuso sexual continuo de un niño o niños pequeños; o (2) condenado, recibió un juicio diferido o un juicio diferido, se ha encontrado que se ha involucrado en una conducta delincuente o conducta en necesidad de supervisión, o ha sido puesto en libertad condicional por asalto sexual o agresión sexual agravada contra otro estudiante asignado al mismo campus en El momento en que ocurrió la ofensa se colocará en DAEP (o JJAEP según corresponda) a petición de los padres de la víctima si el estudiante víctima no desea transferir, y sólo hay un campus que sirve ese nivel de grado. La colocación en esta circunstancia puede ser por cualquier período de tiempo considerado necesario.

Relacionado con la escuela Un estudiante puede ser colocado en DAEP por cualquiera de las siguientes faltas de conducta si se comete mientras está en la propiedad de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela:

- Cometer cualquier delito incluido en la lista de "Tipos Generales de Conducta Indebida Prohibida" en este SCC.
- Participar en una mala conducta persistente (ver definiciones) que viole este SCC.
- Participar en travesuras criminales si el daño es menos de \$2500.

Fuera del campus. Un estudiante puede ser colocado en DAEP por involucrarse en la siguiente mala conducta mientras fuera del campus y no en asistencia a una actividad patrocinada por la escuela o relacionado con la escuela:

- Conducta fuera de la escuela para la cual la ley estatal requiere la colocación en un DAEP cuando el administrador no se entera de la conducta hasta que pasa más de un año después de que ocurrió la conducta.
- El administrador tiene una creencia razonable de que el estudiante participo en una conducta punible como delito grave (que no sea robo con agravantes o un delito grave del Título 5), y la presencia del estudiante en el salón de clases regular es una amenaza para la seguridad de los demás o es perjudicial para el proceso educativo.

Independientemente de la ubicación. Un estudiante puede ser colocado en DAEP por participar en las siguientes malas conductas fuera del campus y no en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela:

- Si el estudiante es un delincuente sexual registrado (ver definiciones) que no esta bajo ninguna forma de supervisión de la corte. Un delincuente sexual registrado que no esté bajo ningún tipo de supervisión judicial será colocado en clases regulares si el estudiante no es una amenaza para la seguridad de los demás, no es perjudicial al proceso educativo, y dicha ubicación no es contraria a los mejores intereses de los estudiantes del distrito.
- Se involucra en intimidación (ver definiciones) que alienta a un estudiante a cometer o intentar suicidarse.
- Incita a la violencia contra un estudiante a través del acoso grupal.
- Esta involucrado en actividades criminales de pandillas callejeras (ver definiciones).
- Esta involucrado con una fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla de una escuela publica (ver definiciones), incluida la participación como miembro o promesa, o solicitar a otra persona que se convierta en miembro o prenda.
- Publica o amenaza con publicar material visual intimo de un menor o un estudiante que tiene 18 años de edad o mas sin el consentimiento del estudiante.

Colocación DAEP de emergencia

Un administrador puede ordenar una colocación de DAEP de emergencia si el estudiante ha sido tan indisciplinado, perturbador o abusivo que interfiere seriamente con la capacidad del maestro para enseñar la clase, el aprendizaje de otros estudiantes o la operación de una escuela relacionada o una escuela -actividad patrocinada. La razón de la colocación de emergencia también debe ser una razón por la cual la colocación del DAEP podría ser ordenada en una base de no emergencia. En el momento de la colocación de emergencia, el estudiante será informado de la razón de la acción.

A más tardar el décimo día después de la fecha de colocación del DAEP de emergencia, el estudiante recibirá una conferencia como se requiere para la colocación regular en DAEP; vea abajo.

Procedimiento de Colocación en DAEP

Conferencia. A más tardar tres días escolares después de que el estudiante sea removido de la clase, el administrador de la escuela programará una conferencia con el director u otro administrador apropiado, el padre/guardián del estudiante y el estudiante. En la conferencia, el administrador explicará las acusaciones contra el estudiante, informará al estudiante de la base para la colocación propuesta del DAEP y dará al estudiante la oportunidad de explicar su versión del incidente. El Distrito puede conducir la conferencia y tomar una decisión disciplinaria independientemente de si el estudiante o el padre o tutor del estudiante asisten si el Distrito hizo intentos razonables para que ellos asistan.

Al colocar a un estudiante en un programa disciplinario de educación alternativa, el distrito escolar proporcionara información a los padres del estudiante o a la persona que tenga una relación paterna con el estudiante sobre el proceso para solicitar una evaluación individual e inicial completa del estudiante bajo el Código de Educación de Texas, Sección 29.004.

Si durante el término de la colocación del DAEP el estudiante se involucra en mala conducta adicional, conferencias adicionales pueden ser conducidas y disciplina adicional puede ser impuesta.

Colocación provisional. Hasta que se pueda llevar a cabo una conferencia de colocación, el estudiante puede ser colocado en otra clase apropiada, suspensión en la escuela o suspensión fuera de la escuela. El estudiante no puede ser devuelto a la clase regular hasta la conferencia de colocación.

Orden de colocación de DAEP. Si el resultado de la conferencia es colocar al estudiante en DAEP, el administrador del campus o designado emitirá una orden de colocación del DAEP. Si la duración de la colocación difiere de las directrices incluidas en el SCC, la orden de colocación del DAEP dará aviso de la inconsistencia.

Una copia de la orden de colocación del DAEP será enviada al estudiante y al padre/guardián del estudiante. Para los estudiantes colocados en el DAEP por una razón identificada en el Código de Educación de Texas, el Distrito también enviará al tribunal de menores una copia de la orden de colocación del DAEP a más tardar el segundo día hábil después de la conferencia de colocación. Se incluirá una copia de la orden de colocación del DAEP con los registros enviados a una escuela donde el estudiante intenta inscribirse. El distrito escolar matriculador tiene discreción para hacer cumplir la orden de colocación del DAEP.

Duración de la colocación de DAEP

La duración de la colocación de un estudiante en DAEP se determinará caso por caso utilizando los criterios identificados en la sección "Consideraciones disciplinarias" de este SCC. Todas las ubicaciones de DAEP resultara en la colocación por hasta 90 días escolares.

Si el DAEP esta lleno en el momento en que se toma una decisión de colocación en DAEP para un estudiante que fue involucrado en una conducta relacionada con la marihuana, un vaporizador, alcohol o una química del que se puede abusar, el estudiante será:

- 1) Puesto en suspensión dentro de la escuela; y
- 2) si un puesto esta disponible en el programa DAEP antes de la expiración del periodo de colocación, transferido nuevamente al DAEP por el resto de la orden de colocación.

Si el DAEP esta lleno en el momento en que se toma una decisión de DAEP para un estudiante que participo en conducta descrita en la Sección 37.007 que constituye una conducta violenta, tal como se define en regla del comisionado o discreción del administrador en ausencia de la regla del comisionado, un estudiante que ha sido colocado en el programa por conducta relacionada con la marihuana, un vape, el alcohol o una química abusable.

- 1) Puede ser removido del DAEP y puesto en suspensión dentro de la escuela para hacer espacio en el DAEP disponible para el estudiante que participo en conducta violenta; y
- 2) Si se retira del DAEP por este motivo, se devolverá al DAEP si el espacio se vuelve disponible antes del final del periodo de colocación.

La finalización exitosa de los días escolares se determinará a discreción del Distrito. Días que ocurran durante el cierre de la escuela cuando se lleva a cabo la instrucción virtual contarán como un día en el DAEP. La duración de la colocación en DAEP no puede exceder un año a menos que, después de la revisión, el Distrito determine que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito.

Los estudiantes colocados en DAEP al final de un año escolar pueden ser requeridos a completar el término asignado al comienzo del próximo año escolar. Para que la colocación del DAEP se extienda más allá del final del año escolar, el administrador debe determinar que: (1) la presencia del estudiante en el salón regular o campus regular presenta un peligro de daño físico al estudiante u otros; o (2) el estudiante involucrado en mal comportamiento grave o persistente que viola el SCC. Para propósitos de este párrafo solamente, "mala conducta grave o persistente" significa cualquier mala conducta identificada como castigable con colocación en DAEP o expulsión o tres o más violaciones del SCC o sucesos repetidos de la misma violación.

La decisión de colocar a un estudiante en el Programa de Educación Alternativa Disciplinaria puede apelarse al director / oficial de audiencia designado (Nivel 1), un asistente del superintendente/oficial de audiencia designado (Nivel 2), a un asistente del superintendente (Nivel 3). El estudiante y / o el padre o tutor del estudiante serán notificados de su derecho a apelar la remoción. La decisión del asistente del superintendente/designado en el Nivel 3 es final y no es apelable. La apelación debe ser recibida por el distrito dentro de 10 días hábiles del distrito del primer día hábil después de la notificación de remoción. Las consecuencias no se pospondrán en espera del resultado de una apelación.

Se debe realizar una revisión cuando se recomienda al estudiante por más de 30 días escolares de DAEP.

Las reglas generales de SCC para la colocación de DAEP se aplican a los delinquentes sexuales registrados de estudiantes (ver definiciones), excepto como se modificó en esta sección.

Colocación. Los delinquentes sexuales registrados serán colocados en un Programa de Educación Alternativa de Justicia Juvenil (JJAEP) en lugar de DAEP si: (1) es ordenado a asistir a JJAEP por un tribunal, o (2) si es permitido por acuerdo entre el Distrito y el JJAEP.

Duración de la colocación. Los delinquentes sexuales registrados bajo supervisión judicial serán colocados en DAEP por un mínimo de 90 días escolares, lo que equivale a un semestre. Los delinquentes sexuales registrados que no están bajo ninguna forma de supervisión judicial, pero son asignados a DAEP deben servir un mínimo de 90 días de días escolares, lo que equivale a un semestre.

Transferencias. Los delincuentes sexuales registrados bajo supervisión judicial que se transferirán al Distrito serán requeridos a completar la asignación de DAEP asignada por el distrito escolar anterior, pero recibirán crédito por cualquier tiempo ya completado en DAEP.

Delincuentes sexuales registrados que no están bajo ninguna supervisión judicial que se transfieran al Distrito serán colocados en el salón regular a menos que se determine que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros, es perjudicial para el proceso educativo, o no es lo mejor para el interés de los estudiantes del Distrito

Revisión periódica para delincuentes sexuales registrados. Después de 90 días escolares en DAEP, un comité de revisión determinará por voto mayoritario y recomendará al Asistente del superintendente de Servicios para Estudiantes si el estudiante debe permanecer en DAEP o ser devuelto a la clase regular. El Asistente del Superintendente de Servicios Estudiantes seguirá la decisión del comité de devolver al estudiante al salón de clase regular a menos que la presencia del estudiante en el salón regular sea una amenaza a la seguridad de otros, es perjudicial para el proceso educativo o no es lo mejor para los estudiantes del Distrito. Por el contrario, el Asistente del Superintendente de Servicios para Estudiantes seguirá la decisión del comité de continuar la colocación del estudiante en DAEP a menos que la presencia del estudiante en el salón regular no sea una amenaza para la seguridad de los demás, no sea perjudicial para el proceso educativo, o sea no contrario a los mejores intereses de los estudiantes del Distrito.

Si el estudiante permanece en DAEP, el comité de revisión volverá a considerar la colocación del estudiante antes del comienzo del próximo año escolar.

Apelaciones para Delincuentes Sexuales Registrados. La colocación en DAEP puede ser apelada como se describe en la regla del Distrito FNG o FOC. Sin embargo, la apelación se limita a la cuestión fáctica de si el estudiante debe registrarse como delincuente sexual según la ley. Una decisión de la Mesa Directiva del Distrito de los es definitiva y no puede ser apelado.

Nivel de Grados. Los estudiantes en escuelas elementales en Kindergarten hasta el grado 5 no serán colocados en DAEP con estudiantes de secundaria en grados 6 a 12.

No participación en actividades mientras están en DAEP. Los estudiantes colocados en DAEP bajo la ley estatal no pueden asistir o participar en actividades extracurriculares patrocinadas o relacionadas con la escuela durante el periodo de colocación en DAEP.

Impacto en la graduación. Para estudiantes del grado 12 que están en DAEP durante la última semana de escuela, la colocación del DAEP continuará hasta el último día de instrucción. Se permitirá al estudiante participar en los ejercicios de inicio y actividades de graduación relacionadas, a menos que se especifique lo contrario en la orden de colocación del DAEP.

Transporte. Un estudiante colocado en DAEP no recibirá transportación a menos que él o ella sea un estudiante con una discapacidad que tenga transporte designado como un servicio relacionado en el IEP del estudiante.

Revisión Periódica. El Distrito revisará la colocación del DAEP y el estado académico del estudiante cada 90 días calendario o como sea indicada en la carta de colocación. En el caso de un estudiante de secundaria, se revisará el progreso del estudiante hacia la graduación y se establecerá un plan de graduación. En la revisión, el estudiante o el padre / guardián tendrán la oportunidad de presentar las razones para el regreso del estudiante al salón o al plantel regular. El estudiante no puede ser devuelto al salón de clases de un maestro que quitó al estudiante sin el consentimiento del maestro

Oportunidad de completar trabajo. Los estudiantes colocados en DAEP tendrán la oportunidad de completar los cursos requeridos para la graduación, sin costo para el estudiante, antes del comienzo del próximo año escolar.

Transición de DAEP. Tan pronto como sea posible después de que el administrador de DAEP determine la fecha en que un estudiante saldrá del programa, el administrador notificara por escrito la fecha a los padres/tutores del estudiante y al administrador de la escuela al que regresara. El administrador de DAEP también proporcionara al administrador de la escuela una evaluación del crecimiento académico del estudiante mientras asiste al programa de educación alternativa y los resultados de cualquier instrumento de evaluación administrado al estudiante. A más tardar cinco días de instrucción después de la fecha de salida del DAEP, el administrador del campus coordinara la transición del estudiante a un salón regular, que debe incluir asistencia y recomendaciones de consejeros escolares, oficiales de paz del distrito escolar, oficiales de recursos escolares, trabajadores sociales, sub-directores, maestros de clases que son o pueden ser responsables de implementar el plan de transición personalizado del estudiante y cualquier otro personal apropiado del distrito escolar.

Plan de Transición. Cada estudiante debe recibir un plan de transición personalizado desarrollado por el administrador del campus. El plan de transición debe incluir recomendaciones para la mejor colocación educativa del estudiante y puede incluir recomendaciones para asesoramiento, manejo del comportamiento, o asistencia académica para el estudiante con una concentración en las metas académicas o profesionales del estudiante; recomendaciones de asistencia para obtener acceso a servicios de salud mental provistos por el Distrito o la escuela, una autoridad local de salud mental, o otra entidad privada o pública; la provisión de información a los padres/tutores del estudiante sobre el proceso para solicitar una evaluación inicial e individual completa del estudiante para fines de servicios de educación especial bajo la Sección 29.004; y una revisión regular del progreso hacia las metas académicas o profesionales del estudiante. Si es posible, el administrador del campus o la persona designada se reunirá con el padre/tutor del estudiante para coordinar los planes para la transición del estudiante.

Efecto del Retiro del Estudiante. Cuando un estudiante se retira de la escuela antes de que se complete una orden de colocación de DAEP, el Distrito puede completar el proceso y emitir una orden de colocación de DAEP. Si el estudiante se reinscribe en el distrito durante el mismo o siguiente año escolar, el Distrito puede hacer cumplir la orden de colocación del DAEP en ese momento, menos cualquier porción de la colocación que fue servida por el estudiante durante la inscripción en otro distrito.

Si el administrador no emite una orden de colocación de DAEP después que el estudiante se retira, el siguiente distrito en el cual el estudiante se inscribe puede completar el proceso y emitir una orden de colocación de DAEP.

Transferencias de Estudiantes. El Distrito decidirá caso por caso si los estudiantes asignados al DAEP en otro distrito de Texas, una escuela autónoma de inscripción abierta de Texas o un distrito escolar fuera del estado deberán completar el término de su colocación en DAEP o ser colocado directamente en un ambiente de clase regular. Para continuar una colocación de DAEP fuera del estado, la base para la colocación de DAEP también debe ser una razón para la colocación de DAEP en el distrito de inscripción. Si el período de colocación del DAEP fuera del estado excede un año, el Distrito reducirá el período de la colocación de manera que la colocación total no exceda un año a menos que el Distrito determine que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros o extendida La colocación es en el mejor interés del estudiante.

Escuela de Verano. Los estudiantes en DAEP durante los programas de verano serán servidos junto con otros estudiantes no asignados al DAEP.

Actividades de Verano. A los estudiantes cuya colocación en DAEP continúe más allá del final del año escolar y hasta el próximo año escolar no se les permitirá participar en actividades relacionadas con la escuela que se realizan durante los meses de verano, incluidos los campamentos de equipos, clínicas, prácticas y entrenamientos.

Procesos Penales. El proceso de revisión y apelación que se describe a continuación se limita a represalias o conductas indebidas fuera del campus. No se aplica si el estudiante fue colocado en DAEP como lo requiere la ley para conducta que ocurre en o dentro de 300 pies de propiedad de la escuela, en una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, o por una falsa alarma o reporte o amenaza terrorista involucrando una escuela pública.

Si el Distrito recibe notificación de que se rechazó el enjuiciamiento del caso de un estudiante y no se inició ningún procedimiento formal, adjudicación diferida o enjuiciamiento diferido o un tribunal o jurado consideró al estudiante no culpable o no cometió conducta o conducta delincuente indicando una necesidad de Supervisión y rechazó el caso del estudiante con prejuicios, el Distrito revisará la colocación del DAEP del estudiante y programará una revisión con el padre / guardián del estudiante no más tarde del tercer día después de recibir el aviso. El estudiante no será devuelto a la clase regular antes de la revisión. Después de revisar la notificación y recibir información de los padres / tutores del estudiante, el administrador sólo puede continuar la colocación del DAEP del estudiante si la administración tiene razones para creer que la presencia del estudiante en el aula regular amenaza la seguridad de otros.

La decisión del administrador puede apelarse a la Mesa Directiva. En el caso de una apelación, en la siguiente reunión programada, la Mesa Directiva: (1) revisará el aviso, (2) oírás las declaraciones del estudiante, el padre / guardián del estudiante y el administrador, y (3) confirmará o invertirá la decisión del administrador.

Si la Mesa Directiva confirma la decisión del administrador, el estudiante y el padre / guardián del estudiante tienen el derecho de apelar al Comisionado de Educación. El estudiante no puede regresar al salón de clases regular mientras la apelación está pendiente.

Expulsión

Razones para la
expulsión
obligatoria

Relacionados con la escuela. Un estudiante debe ser expulsado por cualquiera de las siguientes faltas que ocurren en la propiedad de la escuela o mientras asisten a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela.

- Trae a la escuela un arma de fuego, según lo definido por la ley federal (ver definiciones).

*Nota sobre armas de fuego: siempre que el arma de fuego no se traiga a la propiedad escolar, el estudiante no será expulsado únicamente por usar, exhibir o poseer un arma de fuego en un objetivo aprobado fuera del campus campo de tiro mientras participa o se prepara para un deporte de tiro patrocinado por la escuela o mientras participa o se prepara para una actividad educativa de deportes de tiro patrocinado o apoyado por el Departamento de Parques y Vida Silvestre de Texas o una organización que trabaja con el Departamento.

- Se involucra en la siguiente mala conducta según se define en el Código Penal de Texas: (1) asalto agravado, (2) asalto sexual, (3) asalto sexual agravado, (4) incendio provocado, (5) asesinato, (6) asesinato capital, (7) intento criminal de cometer homicidio o asesinato capital, (8) indecencia con un niño, (9) secuestro agravado, (10) robo agravado, (11) homicidio, (12) homicidio por negligencia criminal, o (13) abuso sexual continuo de un niño o niños pequeños.
- Posee o usa una pistola sobre o sobre su persona (ver definiciones).
- Posee o usa un cuchillo de ubicación restringida, sobre su persona si el estudiante es menor de 18 años de edad.
- Posee, fabrica, transporta, repara o vende una de las siguientes armas prohibidas: armas explosivas, ametralladora, armas de fuego de canon corto, silenciador de armas de fuego, nudillos, municiones para perforar armaduras, equipo químico de dispensación, pistola con cremallera o dispositivo de desinflado de llantas (ver definiciones)
- Vende, da, entrega, posee, usa o está bajo la influencia de la una sustancia controlada (ver definiciones), o una droga peligrosa (ver definiciones) si el comportamiento es punible como delito grave.

Independientemente de la ubicación. Un estudiante debe ser expulsado si el estudiante se involucra en las siguientes malas conductas, independientemente de si la conducta ocurrió en nuestras escuelas:

- Toma represalias (vea las definiciones) contra un empleado de la escuela o un voluntario cometiendo una ofensa expulsable ordenada por el estado.

Mientras en DAEP. Un estudiante puede ser expulsado por involucrarse en mal comportamiento grave que es documentado y definido por ley (ver definiciones) mientras el estudiante es colocado en DAEP y en el sitio/campus del DAEP a pesar de las intervenciones de comportamiento documentadas.

Relacionado con la escuela. Un estudiante puede ser expulsado por cualquiera de las siguientes ofensas que ocurren en la propiedad escolar, dentro de 300 pies de propiedad escolar medidos de cualquier punto en la frontera del inmueble del Distrito, o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar.

- Comete un asalto (ver definiciones) que resulta en lesiones corporales a un empleado o voluntario de la escuela.
- Se involucra en una conducta mortal (ver definiciones).
- Se involucra en mala conducta que contiene los elementos de una ofensa relacionada con productos químicos volátiles de uso indebido (ver definiciones).
- Vende, da, entrega, posea, usa o esta bajo influencia de una bebida alcohólica o comete un acto u ofensa grave bajo la influencia de una bebida alcohólica.
- Vende, da, entrega, posee, usa o está bajo la influencia de una sustancia controlada, una droga peligrosa o una bebida alcohólica si la conducta no es punible como delito grave.
- Vende, da, entrega, posee, usa o está bajo la influencia de la marihuana (ver definiciones) o tetrahidrocannabinol (ver definiciones).

Razones para la
expulsión
discrecional

Trescientos Pies. Además, un estudiante puede ser expulsado por cualquiera de los siguientes delitos que ocurren dentro de los 300 pies de la propiedad escolar, según lo medido desde cualquier punto en la línea de límite de propiedad real del Distrito.

- Participa en la siguiente conducta indebida según lo definido en el Código Penal de Texas: (1) asalto agravado, (2) asalto sexual, (3) asalto sexual agravado, (4) incendio provocado, (5) asesinato, (6) asesinato capital, (7) intento criminal de cometer asesinato o asesinato capital, (8) indecencia con un niño, (9) secuestro agravado, (10) robo agravado, (11) homicidio involuntario, (12) homicidio criminal negligente, o (13) abuso sexual continuo de un niño pequeño o niños.
- Posee o usa un arma de fuego según lo define la ley federal (ver definiciones).
*Nota sobre armas de fuego: siempre que no se traiga el arma de fuego a la propiedad escolar, no se expulsará a un estudiante únicamente por usar, exhibir o poseer un arma de fuego en una instalación de rango objetivo aprobada fuera del campus mientras participa o se prepara para una escuela patrocinada por la escuela. participar en competencias deportivas de tiro o mientras participa o se prepara para una actividad educativa sobre deportes de tiro patrocinada o patrocinada por el Departamento de Parques y Vida Silvestre de Texas o una organización que trabaja con el departamento.
- Posee, fabrica, transporta, repara o vende una de las siguientes armas prohibidas: un arma explosiva, una ametralladora, un arma de fuego de cañón corto, un silenciador de arma de fuego, nudillos, municiones perforantes de armaduras, dispositivos de dispensación de productos químicos, una pistola de cremallera o un dispositivo de desinflado de neumáticos. (ver definiciones).
- Posee o usa una pistola* sobre su persona (ver definiciones).
- Posee o usa un cuchillo de ubicación restringida, sobre o sobre su persona, si el estudiante es menor de 18 años de edad.
- Vende, entrega posee, usa o esta baja la influencia de una sustancia (ver definiciones), una droga peligrosa (ver definiciones) si el comportamiento es punible como un delito grave.

Independientemente de la ubicación. Un estudiante puede ser expulsado si el estudiante se involucra en la siguiente mala conducta, independientemente de si la conducta ocurrió dentro o fuera del campus:

- Comete asalto agravado, asalto sexual, agresión sexual agravada, asesinato, asesinato capital, tentativa criminal de asesinato o asesinato capital, o robo agravado contra otro estudiante.
- Comete una ofensa de expulsión impuesta por el estado en la propiedad escolar de otro distrito escolar de Texas o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela de otro distrito escolar de Texas.
- Incurre en una violación de la seguridad informática al acceder a una computadora, red informática o sistema informático de propiedad u operado en nombre de un distrito escolar sin consentimiento y, a sabiendas, altera, daña o elimina propiedad o información del distrito escolar o infringe cualquier otra computadora, red informática o sistema informático.
- Se involucra en intimidación (ver definiciones) que alienta a un estudiante a cometer o intentar suicidarse.
- Participa en felonías criminales.
- Incita a la violencia contra un estudiante a través de la intimidación en grupo.
- Emite una falsa alarma o informe (ver definiciones) o una amenaza terrorista (ver definiciones) que involucra a una escuela pública.

- Divulga o amenaza con divulgar material visual íntimo de un menor o un estudiante de 18 años de edad o más sin el consentimiento del estudiante.
- Toma represalias contra un empleado o voluntario de la escuela al cometer una agresión (ver definiciones) resultando en lesiones corporales.

Delito Grave Título 5 Independientemente de la ubicación. Además de la conducta expulsable enumerada arriba, un estudiante también puede ser expulsado y colocado en el Programa de Educación Alternativa de Justicia Juvenil si el estudiante:

- ha sido remitido a un tribunal de menores por conducta delictiva basada en un delito grave de Título 5 o robo agravado,
- es arrestado por un delito grave del Título 5 (ver definiciones) o robo agravado,
- es acusado de participar en un delito grave del Título 5 o robo con agravantes,
- recibió adjudicación diferida o enjuiciamiento diferido por un delito grave de Título 5 o robo agravado,
- está en libertad condicional por un delito grave de Título 5 o robo agravado,
- fue condenado por un delito grave del Título 5 o robo con agravantes, o
- un tribunal o un jurado determinó que se había involucrado en una conducta delictiva por un delito grave del Título 5 o robo agravado,

y el administrador determina que la presencia del estudiante en el salón regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros, es perjudicial para el proceso educativo o no es lo mejor para los estudiantes del Distrito.

En esta circunstancia, la expulsión a un entorno alternativo puede ordenarse independientemente de: (1) la fecha en que ocurrió la conducta, (2) la ubicación en la que ocurrió la conducta, (3) si el estudiante estaba inscrito en el Distrito al momento en que ocurrió la conducta, o (4) si el estudiante completó con éxito algún requisito de disposición judicial con respecto a la conducta.

Un estudiante puede estar sujeto a una expulsión bajo esta circunstancia hasta que: (1) el estudiante se gradúe de la escuela secundaria, (2) los cargos sean desestimados o reducidos a un delito menor, (3) el estudiante complete el término de la colocación, o (4) El Distrito asigna al estudiante a otro programa. El estudiante tendrá derecho a la misma revisión periódica que otros estudiantes en entornos alternativos. Una expulsión ordenada en este caso es definitiva y no puede ser apelada más allá de la Mesa Directiva.

Un administrador puede ordenar la expulsión inmediata de un estudiante si el administrador cree razonablemente que la expulsión de emergencia es necesaria para proteger a las personas o la propiedad de daños inminentes. El motivo de la expulsión de emergencia también debe ser un motivo por el cual se pueda ordenar la expulsión en casos que no sean de emergencia. En el momento de la expulsión de emergencia, se le informará al estudiante el motivo de la acción. A más tardar el décimo día después de la fecha de la expulsión de emergencia, el estudiante recibirá una audiencia según sea necesario para una expulsión regular; vea abajo.

Expulsión de
emergencia

Procedimientos de expulsión

Audiencia. Los estudiantes acusados de haber cometido un delito de expulsión recibirán una audiencia ante el director de la escuela o el oficial de audiencia designado dentro de un tiempo razonable después de la supuesta mala conducta. Se informará al padre / guardián del estudiante sobre la base para la expulsión propuesta y será invitado por escrito a asistir a la audiencia. Después de hacer un esfuerzo para informar al estudiante y al padre / guardián de la audiencia, el Distrito puede celebrar la audiencia independientemente de si el estudiante o el padre o tutor del estudiante asiste. En la audiencia, el estudiante tiene derecho a:

- Representación por un adulto, incluyendo al padre / guardián del estudiante, quien puede proveer orientación al estudiante y quien no es un empleado del Distrito;
- Una oportunidad para testificar y para revisar y presentar pruebas y testigos en la defensa del estudiante.

Pueden realizarse procedimientos adicionales y se puede imponer disciplina adicional si el estudiante se involucra en una mala conducta adicional mientras el estudiante ya ha sido expulsado.

Colocación provisional. Hasta que se pueda reunir una audiencia de expulsión, el estudiante puede ser colocado en otra clase apropiada, suspensión en la escuela, suspensión fuera de la escuela o DAEP.

Orden de expulsión. Si el resultado de la audiencia de expulsión es que el estudiante será expulsado, el administrador apropiado emitirá una orden de expulsión y proporcionará una copia al estudiante y al padre / guardián del estudiante. Si la duración de la expulsión difiere de las directrices del SCC, la orden de expulsión dará aviso de la inconsistencia.

El Distrito enviará una copia de la orden de expulsión al tribunal de menores a más tardar el segundo día hábil después de la audiencia de expulsión. Se incluirá una copia de la orden de expulsión con los registros enviados a una escuela donde el estudiante intenta inscribirse. El distrito escolar de inscripción tiene discreción para hacer cumplir la orden de expulsión.

La duración de la expulsión se determinará caso por caso utilizando los criterios identificados en la sección "Consideraciones disciplinarias" de este SCC. Tanto expulsiones obligatorias como discrecionales resultarán en expulsión por hasta 180 días escolares.

Los días escolares contados para completar el periodo de expulsión se determinarán en el criterio del Distrito. Días que ocurren durante el cierre de la escuela cuando la instrucción virtual esta tomando el lugar CONTARA para completar el plazo de la orden de expulsión. Estudiantes que traen un arma de fuego (como lo define la ley federal) a la escuela será expulsado del salón de clases regular por al menos un año calendario, excepto que el administrador lo modifique caso por caso.

Una expulsión no excederá un año calendario a menos que, después de la revisión, el Distrito determine que (1) el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o para los empleados del Distrito; o (2) la expulsión extendida es en el mejor interés del estudiante.

Es posible que se requiera que los estudiantes expulsados al final de un año escolar completen el término de su expulsión al comienzo del próximo año escolar.

Impacto Académico. Los estudiantes no recibirán crédito académico por el trabajo perdido durante el período de expulsión a menos que el estudiante esté inscrito en un Programa de Educación Alternativa de Justicia Juvenil (JJAEP) u otro programa aprobado por el Distrito o según sea necesario para proporcionar un servicio público apropiado y gratuito de educación bajo IDEA.

Restricciones de edad. Los estudiantes menores de diez años que participen en conducta expulsable no serán expulsados, pero serán colocados en DAEP.

Duración de la expulsión

Otros problemas de expulsión

Efecto del Retiro del Estudiante. Si un estudiante se retira del Distrito antes de que se lleve a cabo la audiencia de expulsión, el Distrito puede proceder con la realización de la audiencia después de enviar un aviso por escrito al padre/tutor y al estudiante. Si el estudiante se reinscribe durante el mismo o siguiente año escolar, el Distrito puede hacer cumplir la orden de expulsión en ese momento; Los estudiantes serán acreditados por cualquier período de expulsión que fue servido por el estudiante mientras estaba matriculado en otro distrito.

Si el administrador no emite una orden de expulsión después de que el estudiante se retira, el siguiente distrito en el que se inscribe el estudiante puede completar los procedimientos y emitir una orden de expulsión.

Participación en las actividades. Los estudiantes expulsados tienen prohibido estar en los terrenos de la escuela o asistir o participar en actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela mientras están expulsados.

Transferencias de Estudiantes. El Distrito decidirá caso por caso si los estudiantes expulsados de otro distrito de Texas o de un distrito escolar fuera del estado deberá completar el término de su expulsión, ser colocado en DAEP por la duración del término de expulsión o ser colocado directamente en un salón de clases regular. Para continuar con una expulsión fuera del estado, la base de la expulsión también debe ser un motivo de expulsión en el distrito de inscripción. Si la expulsión de fiero del estado excede un año, el Distrito reducirá el periodo de expulsión para que no exceda un año a menos que el Distrito determine que el estudiante es una amenaza para la seguridad de los demás o la expulsión prolongada es lo mejor para el estudiante.

Apelaciones de
expulsión

Un estudiante expulsado puede apelar la decisión de expulsión al Asistente Superintendente (Nivel 2) ya la Mesa Directiva (Nivel 3) según lo dispuesto por la política del distrito. El estudiante o padre o guardián del estudiante debe presentar una apelación por escrito al Superintendente dentro de los 10 días escolares posteriores a la recepción de la orden o decisión de expulsión. El Superintendente le dará al estudiante o al padre del estudiante una notificación por escrito de la fecha, hora y lugar de la reunión en la cual la Junta revisará la decisión. Las consecuencias no se retrasarán hasta que se produzca el resultado de la apelación.

Definiciones

Abusable Volatile Chemicals (sustancias químicas volátiles de uso inapropiado): Tipo de sustancias como se define en el Código de Salud y Seguridad de Texas (Texas Health and Safety Code) § 485.001.

Alcoholic Beverage (bebida alcohólica): Tipo de sustancias como se define en el Código de Bebidas Alcohólicas de Texas (Texas Alcoholic Beverage Code) § 1.04.

Armor-Piercing Ammunition (munición de perforación): Munición para arma de fuego de mano, diseñada principalmente con el propósito de penetrar metal o chalecos antibalas, usada principalmente en pistolas, revólveres, u otras armas de fuego.

Assault (agresión física): Para efectos de disciplina del estudiante, intencionalmente, conscientemente, o descuidadamente causar daño corporal a otro.

Bodily Injury (daño corporal): Dolor físico, enfermedad, o incapacidad de una condición física.

Bullying (intimidación): Expresiones orales o escritas, incluyendo comunicación electrónica, o conducta física que ocurra en la propiedad de la escuela, en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela, o en un vehículo operado por el distrito, que aproveche el desequilibrio de poder, e interfiera con la educación del estudiante, o interrumpa realmente la operación de la escuela, y ya sea que (1) tiene o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar las pertenencias de un estudiante, o causar temor en el estudiante de daño en su persona, o en sus pertenencias; o (2) la acción o amenaza es tan grave, persistente y penetrante, que crea un ambiente educativo intimidante, amenazante, o abusivo para el estudiante (3) materialmente y sustancialmente interrumpe el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un salón de clases o escuela; o (4) infrinja los derechos de la víctima en la escuela, incluido el acoso cibernético (ver definición a continuación). Consulte la norma FFI del distrito para obtener información adicional respecto a la intimidación.

Chemical Dispensing Device (dispositivo atomizador de químicos): Un dispositivo pequeño que no es más que un atomizador de químicos vendido comercialmente para protección personal, que está diseñado, hecho o adaptado con el propósito de descargar una sustancia capaz de causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en una persona.

Club (instrumento para golpear): Un instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptado con el propósito de causar daño corporal grave o muerte, al golpear a una persona con dicho instrumento, incluyendo una cachiporra, macana, maza o un hacha india.

Controlled Substance (sustancia controlada): Tipo de sustancia como se define en el Capítulo 481 del Código de Salud y Seguridad de Texas (Texas Health & Safety Code) o en el 21 U.S.C. § 801 y siguiente.

Criminal Street Gang (pandilla penal): Tres o más personas con un signo de identificación común o un símbolo o de un liderazgo identificado que continúa o regularmente está asociado a la comisión de actividades ilícitas.

Cyberbullying (intimidación cibernética): Intimidación que se realiza mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónico, incluso mediante el uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de Internet, o cualquier otra herramienta de comunicación electrónica o basada en Internet y que ocurra fuera de la propiedad escolar o fuera de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela, si el hostigamiento cibernético interfiere con las oportunidades educativas del alumno o interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de un aula, escuela o actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela.

Dangerous Drug (droga peligrosa): Tipo de sustancia como se define en el Capítulo 483 del Código de Salud y Seguridad de Texas (Texas Health and Safety Code).

Deadly Conduct (conducta con peligro de muerte): Participar descuidadamente en una conducta que ponga a otro en un peligro inminente de daño corporal, o conscientemente disparar un arma de fuego en dirección de una persona, habitación, edificio, o un vehículo.

Deadly Weapon (arma letal): un arma de fuego o cualquier cosa manifiestamente diseñada, fabricada o adaptada con el propósito de infligir la muerte o lesiones corporales graves o cualquier cosa que en la forma de su uso o uso previsto sea capaz de causar la muerte o lesiones corporales graves.

Electronic Cigarette (Cigarrillo electrónico): O cualquier otro dispositivo que simule fumar utilizando un elemento mecánico, batería o circuito electrónico para suministrar nicotina u otras sustancias al individuo que inhala del dispositivo, incluidos los componentes, partes o accesorios del dispositivo, independientemente de si el dispositivo se fabrica, distribuye o vende como dispositivo. Un cigarrillo electrónico. El término no incluye un dispositivo médico recetado que no esté relacionado con el cese del tabaquismo.

Explosive Weapon (arma explosiva): Cualquier bomba explosiva o incendiaria, granada de mano, cohete, o mina explosiva, diseñada, hecha o adaptada, con el propósito de causar un daño corporal grave, muerte, o un daño extenso en la propiedad, o con el propósito primordial de causar una fuerte detonación que provoque alarma pública excesiva o terror. Esto incluye un dispositivo diseñado, hecho o adaptado para lanzar o disparar un arma explosiva.

False Alarm or Report (dar falsa alarma o información falsa): Conscientemente iniciar, comunicar, o circular información de un evento de bomba presente, pasado o futuro, fuego, delito, u otra emergencia que se sabe es falsa o sin fundamento y que ordinariamente podría: (1) provocar la acción de un oficial o de una agencia organizada de voluntarios para tratar con este tipo de emergencias; (2) causar temor en una persona de un inminente daño corporal grave; o (3) impedir o interrumpir la ocupación de un edificio, salón, lugar de reunión, lugar de acceso público, o medio de transporte como un automóvil.

Fighting (pelea): Dos o más personas involucradas mutuamente en un contacto físico agresivo o violento como arañazos, puñetazos, empujones, o golpes.

Firearm (Federal law) [arma de fuego (ley federal)]; (1) cualquier arma, incluyendo una pistola para inicio de competencias, que puede, está diseñada, o puede convertirse fácilmente para disparar un proyectil por la acción de un explosivo; (2) la armadura o componentes de este tipo de arma; (3) cualquier silenciador o arma de fuego portátil; (4) o cualquier dispositivo destructivo como bomba explosiva o incendiaria o de gas venenoso, granada de mano, proyectil, cohete, o mina explosiva.

Firearm (State law) [arma de fuego (ley estatal)]; Cualquier dispositivo diseñado, hecho, o adaptado para disparar un proyectil a través de un cañón utilizando la energía generada por una explosión o la combustión de una sustancia, o cualquier dispositivo fácilmente adaptable para ese uso.

Firearm silencer (silenciador de arma de fuego): Cualquier dispositivo diseñado, hecho o adaptado para absorber la detonación de un arma de fuego.

Gang (pandilla): Una organización, combinación, o asociación de personas, compuesta en su totalidad o en parte por estudiantes que: (1) buscan su continuidad adicionando miembros que tengan como base seguir las decisiones que impone el ser miembros, en vez de las decisiones libres de una persona, o (2) la participación en actividades ilícitas y/o violentas. Para la identificación de pandillas, vestimenta asociada, signos, o símbolos, el distrito consultará con las autoridades policíacas.

Graffiti (grafiti): Inscripción de marcas de cualquier clase en la propiedad tangible de otro, sin el consentimiento efectivo del propietario.

Handgun (pistola): cualquier arma de fuego diseñada, fabricada o adaptada para disparar con una mano.

Harrassment as defined by Board Policy and Federal law (acoso según lo definido por la regla de la junta y la ley federal): Amenaza de causar daño o daño corporal a otro, tener una conducta intimidante, causar daño físico a las pertenencias de otro, someter a otro a un encierro físico o de control, tomar una acción maliciosa que en gran medida dañe la salud física o mental y seguridad de otro, u otra conducta prohibida por la norma del distrito FFH o DIA que es tan grave, persistente o penetrante que tiene el propósito o efecto en gran medida o inmoderadamente, interferir con el desempeño del estudiante; crear un ambiente educativo intimidante, amenazante, hostil, u ofensivo; afectar la habilidad del estudiante de participar en o beneficiarse de un programa educativo o actividad, o por otra parte, afectar negativamente las oportunidades educativas del estudiante.

Harassment as defined by the Penal Code (acoso según lo definido por el código penal): Acciones contra un empleado de la escuela con la intención de acosar, molestar, alarmar, abusar, atormentar o avergonzar, mediante la cuales el estudiante inicia la comunicación y hace un comentario, solicitud, sugerencia o propuesta que es obscena; amenaza de una manera razonablemente probable alarmar al empleado que recibe la amenaza, infligir lesiones corporales al empleado o cometer un delito grave contra el empleado, un miembro de la familia o el hogar del empleado, o la propiedad del empleado; transmite, de una manera razonablemente probable que alarme al empleado que recibe el informe, un informe falso, que el estudiante sabe que es falso, que otra persona ha sufrido la muerte o lesiones corporales graves; o envía comunicaciones electrónicas repetidas de una manera razonablemente probable para acosar, molestar, alarmar, abusar, atormentar, avergonzar u ofender a un empleado del Distrito.

Hazing (hacer novatada): Cualquier acto que ocurra en o fuera de la escuela, por una sola persona o actuando con otros, dirigido contra un estudiante, con el propósito de prometer, iniciar, afiliarse, ocupar un cargo o mantener la membresía en una organización, si el acto constituye cualquier tipo de brutalidad física, implica privación del sueño, exposición a los elementos, confinamiento en un espacio pequeño, calistenia u otra actividad similar que someta al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecte negativamente la salud o seguridad mental o física del estudiante, o implica el consumo de un alimento, liquido, bebida alcohólica, licor, droga u otra sustancia, incluyendo en cantidades que llevarían a una persona razonable a creer que el estudiante esta intoxicado. Las novatadas incluyen solicitar, alentar, dirigir, ayudar o intentar ayudar a otro estudiante a participar en las novatadas, así como tener conocimiento de primera mano de la planificación u ocurrencia de un incidente específico de novatadas de un estudiante sin notificarlo por escrito al administrador de la escuela. El consentimiento o la aceptación en la actividad de novatadas no excusa al estudiante de responsabilidad por la mala conducta.

Hit List (lista de víctimas): Lista de personas seleccionadas para hacerles daño utilizando un arma de fuego, navaja, o cualquier otro objeto utilizado con la intención de causar daño corporal.

Illegal Knife (navaja ilegal): Navaja con una cuchilla de longitud mayor a 5 ½ pulgadas; instrumento de mano diseñado para cortar o apuñalar a otro al ser lanzado; daga, incluyendo, pero no limitado a un puñal, estilete y daga pequeña; machete, espada; o lanza.

Indecent Exposure (exposición impúdica): Tipo de acciones como se define en el Código Penal de Texas (Texas Penal Code) §21.08.

Intent (intención): Plan, propósito, determinación, o estado mental con el que una persona actúa, ordinariamente comprobado por deducciones hechas de la acción y/o circunstancias que rodean la acción. Intención incluye

Intent (intención) CONTINUED: un objetivo consciente o deseo de participar en la conducta, o causar el resultado, un conocimiento que la conducta es razonablemente cierta para causar el resultado, o no hacer caso de un riesgo considerable y justificado cuando hay conocimiento que las circunstancias existen, o el resultado va a ocurrir. El hecho que un estudiante pueda no haber sido motivado por el deseo de infringir el código SCC, no excluye el imponer una consecuencia disciplinaria, toda vez que el estudiante intentó participar en una conducta que, en sí, infringe el código SCC.

Improvised Explosive Device (Dispositivo explosivo improvisado): Una bomba completa y operativa diseñada para causar lesiones corporales graves, muerte o danos materiales sustanciales que se fabrica de manera improvisada utilizando componentes no militares. El termino no incluye componentes sin ensamblar que se pueden comprar y poseer legalmente sin una licencia, permiso u otra aprobación gubernamental; o un objetivo explosivo que se usa para practicar armas de fuego, se vende en forma de kit y contiene los componentes de un explosivo binario.

Indecent Exposure (exposición impúdica): Tipo de acciones como se define en el Código Penal de Texas (Texas Penal Code) §21.08. Como un delito que ocurre cuando una persona expone su ano o cualquier parte de sus genitales con la intención de despertar or satisfacer el deseo sexual de cualquier persona, y es imprudente acerca de si hay otra persona presente que se ofende o alarme por el acto.

Intent (intención): Plan, propósito, determinación, o estado mental con el que una persona actúa, ordinariamente comprobado por deducciones hechas de la acción y/o circunstancias que rodean la acción. Intención incluye un objetivo consciente o deseo de participar en la conducta, o causar el resultado, un conocimiento que la conducta es razonablemente cierta para causar el resultado, o no hacer caso de un riesgo considerable y justificado cuando hay conocimiento que las circunstancias existen, o el resultado va a ocurrir. El hecho que un estudiante pueda no haber sido motivado por el deseo de infringir el código SCC, no excluye el imponer una consecuencia disciplinaria, toda vez que el estudiante intentó participar en una conducta que, en sí, infringe el código SCC.

Knife (navaja): Instrumento de mano con una cuchilla capaz de causar un daño corporal grave o muerte, por corte o puñalada, incluyendo una navaja de botón.

Knuckles (nudillos): Cualquier instrumento consistente en anillos o protectores para los dedos, hecho de un material duro que está diseñado, hecho, o adaptado con el propósito de causar un daño corporal grave o muerte, al golpear a una persona con el puño con el bóxer puesto.

Location Restricted Knife (Cuchilla de ubicación restringida): Un cuchillo con una hoja de mas de 5 pulgadas y media.

Machine Gun (ametralladora): Cualquier arma de fuego capaz de disparar más de dos tiros automáticamente, sin recarga manual, con la simple función de un gatillo.

On or About his or her person (sobre o sobre su persona): Dentro del control del estudiante y al alcance de la mano.

Paraphernalia (dispositivos de parafernalia): Cualquier artículo o dispositivo utilizado o destinado a inyectar, injerir, inhalar, o para introducir marihuana, una sustancia controlada, una droga peligrosa, o una bebida alcohólica dentro del cuerpo humano incluyendo, pero no limitado a clips sujetadores de colillas, papel de fumar, agujas, bolsas con residuos, navajas de afeitar, o pipas.

Persistent (persistente): Tres o más infracciones al código SCC, o repetición de la misma infracción.

Possession (posesión): Tener consigo o en: (1) la persona del estudiante, o las pertenencias del estudiante tales como ropa, bolsa o mochila; (2) cualquier medio de transporte utilizado por el estudiante para transportarse a o de la escuela o a las actividades relacionadas con la escuela, tal como automóvil, camioneta, motocicleta, o bicicleta; o (3) cualquier propiedad de la escuela utilizada por el estudiante tal como casillero o pupitre.

Possesion or Promotion of Lewd Sexual Material Depicting a Child (Posesión o promoción de material sexual lascivo que representa a un niño): Posesión, acceso o promoción de material visual lascivo que representa a un niño, tal como lo define el Código Penal de Texas 43.25 y punible como un delito grave.

Prohibited Weapons (armas prohibidas): Un arma prohibida incluye los siguientes artículos: munición de perforación, dispositivo atomizador de químicos, silenciador de arma de fuego, ametralladora, arma de fuego de cañón corto, pistolas paralizantes, o dispositivo explosivo o dispositivo de desinflado de neumáticos como se define el Código Penal de Texas 46.05.

Public Lewdness (obscenidades en público): Tipo de acciones como se define en el Código Penal de Texas (Texas Penal Code) § 21.07 como un delito que ocurre cuando una persona, a sabiendas, participa en un acto sexual, se desvía de una relación sexual o tiene contacto sexual en un lugar público, o si no está en un lugar público, es imprudente si hay otra persona presente que se ofenderá o alarmará por el acto.

Reasonable Belief (determinación con hechos): Determinación con hechos que sí ocurrió la conducta inapropiada, que hace el administrador, utilizando toda la información verídica y legal disponible, incluyendo la información proporcionada en el artículo 15.27 del Código de Procesos por Delito (Code of Criminal Procedure).

Retaliation (tomar represalias): Daño o amenaza de daño a otro: (1) a causa del trabajo prestado como empleado del distrito o voluntario, (2) para impedir o retardar el trabajo prestado al distrito por otro, o (3) porque la persona intenta reportar un delito, incluida la publicación de la dirección de residencia o el número de teléfono del empleado en un sitio web de acceso público con la intención de amenazar con dañar o causar daño al empleado o la familia o el hogar del empleado.

Self-Defense (defensa propia): Para reclamar defensa propia, el estudiante debe (1) ser inocente al provocar el encuentro y no actuar como el agresor, y (2) usar la fuerza mínima requerida para alejarse del peligro inmediato de daño. Las acciones que intensifiquen o continúen el encuentro no se consideran en defensa propia. También se consideraran las interacciones previas al encuentro.

Serious Misbehavior (comportamiento inapropiado grave): Involucrarse en (1) un comportamiento violento intencional que causa una amenaza directa a la salud o seguridad de otros, (2) extorsión para obtener dinero o la propiedad de otro por la fuerza o amenaza, (3) coerción, lo que significa una amenaza para ya sea cometer un delito; causar un daño corporal; acusar a una persona de un delito; exponer a una persona al odio, desprecio, o ridículo; o para dañar la credibilidad de una persona, (4) obscenidades en público como se define en el Código Penal de Texas (Texas Penal Code) § 21.07, (5) exposición impúdica como se define en el Código Penal de Texas (Texas Penal Code) § 21.08, (6) conducta delictiva (criminal mischief) como se define en el Código Penal de Texas (Texas Penal Code) § 28.03, (7) hacer novatada en una persona, como se define en el Código de Educación de Texas (Texas Education Code) § 37.152, o (8) acoso de un estudiante o empleado del distrito como se define en el Código Penal de Texas (Texas Penal Code) § 42.07 (a)(1).

Sex Offender (delincuente sexual): A un estudiante se le requiere registrarse como delincuente sexual conforme al Capítulo 62 del Código de Procesos por Delito (Code of Criminal Procedure), por un delito cometido en o después del 1ro de septiembre, 2007. El término no incluye a un estudiante que: (1) ya no es requerido registrarse como un delincuente sexual, conforme al Capítulo 62, (2) si está exento de registrarse como un delincuente sexual, conforme al Capítulo 62, o (3) recibe una terminación anticipada de la obligación de registrarse como delincuente sexual, conforme al Capítulo 62.

Sexual Harrassment (acoso sexual): Insinuaciones molestas de orden sexual, solicitud de favores sexuales, y otra conducta verbal, no verbal o física, de orden sexual, o conducta prohibida por las normas del distrito FFH o FNC, que es tan grave, persistente o penetrante, que tiene el propósito o efecto de interferir en gran medida o inmoderadamente, en el desempeño del estudiante; creando un ambiente educativo amenazante, hostil u ofensivo; que afecta la habilidad del estudiante de participar o beneficiarse de un programa educativo o actividad; o por otra parte, afecta negativamente las oportunidades educativas del estudiante.

Short-Barrel Firearm (arma de fuego de cañón corto): Un rifle con un cañón de longitud menor a 16 pulgadas o una escopeta con un cañón de longitud menor a 18 pulgadas, o cualquier arma hecha de un rifle o una escopeta, si ya alterada, tiene una longitud menor a 26 pulgadas.

Switchblade Knife (navaja de botón): Cualquier navaja con una cuchilla que dobla, cierra, o retracta al interior del mango o funda, y que abre automáticamente al presionar un botón, u otro dispositivo localizado en el mango, o que abre, o libera una cuchilla del mango o funda, por la fuerza de gravedad, o centrífuga. No incluye una navaja que tiene resorte, freno, u otro mecanismo diseñado para crear resistencia al cierre y que requiere la aplicación de esfuerzo a la cuchilla por la mano, muñeca o brazo para vencer la resistencia al cierre y a la apertura de la navaja (conocida también como navaja de apertura con una mano o con asistencia para abrir).

Telecommunications Device (dispositivo de telecomunicaciones): Tipo de dispositivo que: (1) emite una señal audible, vibra, muestra un mensaje, o por otra parte cita o entrega una comunicación al poseedor, o (2) permite la grabación, transmisión, y/o recepción de mensajes, voces, imágenes, o información en cualquier formato o medio electrónico o, por otra parte. No incluye un radio aficionado bajo el control de alguien con licencia de radio aficionado.

Terroristic Threat (amenaza terrorista): Amenaza de cometer un delito involucrando violencia hacia una persona o propiedad, con la intención de: (1) provocar la acción de un oficial o de una agencia organizada de voluntarios para tratar con este tipo de emergencias; (2) causar temor en una persona de un inminente daño corporal grave; (3) impedir o interrumpir la ocupación o uso de un edificio, salón, lugar de reunión, lugar de acceso público, lugar de empleo o trabajo, aeronave, automóvil, u otro medio de transporte, u otro lugar público; (4) causar incapacidad o interrupción de comunicaciones públicas, transporte público, agua pública, gas o suministro de energía u otro servicio público; (5) causar en el público o a un grupo considerable del público, temor de un daño corporal grave; o (6) afectar la conducta o actividades de una sucursal o agencia del gobierno federal, estatal, o una subdivisión política del estado (incluyendo al distrito).

Tire Deflation Device (Dispositivo de desinflado de neumáticos): un dispositivo, que incluye una banda de clavos o pinzas, que cuando se conduce, impide o detiene el movimiento de un vehículo con ruedas al pinchar una o más de las llantas del vehículo.

Title 5 Felony Offenses (delitos graves enumerados en el título 5): Delitos graves contra una persona que dependiendo de las circunstancias, puede incluir homicidio, homicidio capital, homicidio imprudencial, homicidio accidental por negligencia, control emocional ilegal, secuestro, secuestro con agravantes, trata de personas, transportación ilegal, agresión física, agresión física con agravantes, agresión sexual, agresión sexual con agravantes; relación inapropiada entre educador y estudiante; indecencia con un menor; daño a un menor, persona mayor o persona discapacitada; abandonar o poner en peligro a un pequeño; fotografía inapropiada o grabación visual inapropiada; conducta con peligro de muerte; amenaza terrorista; ayudar a una persona a cometer suicidio; acoso por una persona en una instalación correccional; continuo abuso sexual de un menor o menores; y sabotear un producto del consumidor.

Under The Influence (bajo la influencia): Cuando en el juicio profesional del empleado, el estudiante no tiene el uso normal de sus facultades mentales o físicas, debido posiblemente al uso de una sustancia prohibida. Dicha incapacidad puede ser evidenciada por los síntomas típicamente asociados con el uso de una droga o alcohol, u otro comportamiento anormal o errático o por la confesión del estudiante. El estudiante no necesita estar legalmente intoxicado.

Use (utilizar): Respecto a sustancias, voluntariamente inyectar, ingerir, inhalar o por otra parte, introducir una sustancia prohibida en el cuerpo. Respecto a objetos o dispositivos, accionar, poner en servicio, o llevar a cabo una acción o propósito con el objeto o dispositivo.

Zip Gun (pistola paralizante): Un dispositivo o combinación de dispositivos, que originalmente no es un arma de fuego y es adaptada para disparar un proyectil a través de un cañón liso o estriado, al utilizar la energía de una explosión, o la quema de una sustancia.

Índice

- Alcoholic beverage (bebida alcohólica) 17, 18, 19, 24, 25, 32, 33
- Ammunition (munición) 10, 25, 26
- Appeal (apelación) 3, 5, 22, 29,
- Arson (incendio provocado) 24, 25, 26
- Assault (asalto) 16, 19, 24, 25, 26,
- Bodily injury (lesiones) 9, 12, 16, 25, 31, 32, 33
- Bullying (acoso) 5, 9, 12, 17, 20, 26, 30
- Cellular telephone (teléfono celular) 11
- Cheating (engañado) 13
- Chemical dispensing device (dispositivo dispensador de productos químicos) 26, 30, 34
- Club (instrumento para golpear) 30
- Controlled substance (sustancia controlada) 17, 19, 25, 32
- Criminal mischief (travesura criminal) 17, 26, 34
- Cyberbullying (ciberacoso) 9, 12, 13, 30
- Dangerous drug (droga peligrosa) 17, 18, 19, 25, 31, 33
- Deadly conduct (conducta mortal) 17, 25
- Deadly weapon (arma letal) 17, 26
- E-cigarette (cigarrillo electrónico) 10, 31
- Explosive weapon (arma explosiva) 24, 31
- Extracurricular 4, 5, 8, 22
- False alarm (falsa alarma) 18, 24, 26, 27, 31
- Felony (delitos graves) 5, 7, 18, 25, 29, 36
- Fighting (pelea) 9, 10, 31
- Firearm (arma de fuego) 12, 17, 18, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36
- Fireworks (fuegos artificiales) 10
- Graduation (graduación) 20
- Handgun (pistola) 10, 24, 25, 26, 30-32, 34, 36
- Harassment (acoso) 5, 9, 17, 20, 26, 30, 32, 34
- Hazing (novatada) 32, 34
- Hit list (lista de atentados) 19, 32
- In-school suspension (suspensión en la escuela) 3, 4, 7, 8, 16, 17, 20, 28
- Indecency with a child (indecencia con un niño) 24, 25, 26
- Indecent exposure (exposición indecente) 14, 17, 32, 33, 34
- Intent (intención) 7, 10, 11, 12, 13, 25, 26, 32, 34, 35
- K2 17, 18
- Knife (cuchillo) 11, 17, 25, 26, 33
- Knuckles (nudillos) 10, 22, 26, 33
- Machine gun (ametralladora) 25, 26, 33, 34
- Marihuana 17, 18, 19, 25, 33
- On or about his or her person (en o sobre su persona) 24, 25, 26, 33
- Out-of-school suspension (suspensión fuera de la escuela) 3, 4, 7, 8, 15, 16, 17, 20, 28
- Paraphernalia (bienes parafernales) 19, 33
- Persistent (persistente) 19, 21, 30, 33, 35
- Posesión 6, 9, 13, 18, 34
- Prescription (medicamentos) 11, 13, 18, 19
- Prohibited weapon (arma prohibida) 24, 25, 26
- Public lewdness (lascivia publica) 34
- Retaliation (represalias) 5, 10, 18, 24, 25, 26
- Robbery (robo) 8, 11, 18, 19, 24, 25, 26, 27
- Safety (seguridad) 3, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 29
- Search (búsquedas) 6
- Self-defense (autodefensa) 7
- Serious (grave) 17, 18, 19, 21, 24, 25
- Sex offender (delincuente sexual) 6, 18, 20, 22, 35
- Sexting 12
- Sexual assault (asalto sexual) 16, 19, 24, 25, 26
- Sexual harassment (acoso sexual) 9, 35
- Short-barrel firearm (arma de fuego de canon corto) 25, 26, 34, 35
- Silencer (silenciador) 25, 26, 31, 34
- Special education (educación especial) 5, 23
- Spice (droga sintética) 18
- Stealing (robando) 8, 11
- Terroristic threat (amenaza terrorista) 13, 18, 24, 27, 34, 36
- Tire deflation device (dispositivo de desinflado de neumáticos) 25, 26, 34, 35
- Title (titulo) 5 6, 17, 24, 36
- Tobacco (tabaco) 11
- Transfer (transferencia) 9, 21, 23, 29
- Transportation (transportación) 3, 4, 6, 9, 13, 15, 22
- Under the influence (bajo la influencia) 17, 18, 19, 24, 25
- Use (uso) 3, 7, 10, 11, 13, 17, 25, 36
- Vandalizing (vandalismo) 11
- Withdrawal (retirar) 5, 23, 29
- Zip gun (pistola zip) 26